



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y
CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO EN LA
DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FORMATO AR-I) EN
LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

Expediente No. _____

**Coordinador de
Trabajo de Grado**





UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y
CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO EN LA
DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FORMATO AR-I) EN
LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

Expediente No. _____

**Miembro Principal de
Trabajo de Grado**



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLÍTICOS Y
CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO EN LA
DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FORMATO AR-I) EN
LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

AUTORES: Jairo Morao
Lourdes Romero

Campus Bárbula, marzo 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y
CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO EN LA
DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FORMATO AR-I) EN
LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

Tutora: Lcda. Tahis Trejo Chirinos

AUTORES: Jairo Morao
Lourdes Romero

**Proyecto del Trabajo de Grado presentado para optar al título de Licenciado en
Ciencias Fiscales**

Campus Bárbula, marzo 2017



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y
CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

**PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO EN LA
DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FORMATO AR-I)
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

Aceptado en la Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Carrera de Derecho, Estudios Políticos y Ciencias Fiscales
Campus Bárbula

Por. **Tahis Trejo Chirinos**
CI N° 7.012.776



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
 CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y
 CIENCIAS FISCALES
 CAMPUS BÁRBULA



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TRABAJO DE GRADO

N° Exp. _____

Periodo Lectivo: _____

Los suscritos, profesores de la Universidad de Carabobo, por medio de la presente hacemos constar que el trabajo titulado: **PLAN DE ACCION PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO EN LA DECLARACION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FORMATO AR-I) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

Elaborado y presentado por:

Morao, Jairo	7.114.420	CIENCIAS FISCALES
Romero, Lourdes	8.599.537	CIENCIAS FISCALES

Alumno(s) de esta Carrera, reúne los requisitos exigidos para su aprobación con:

Aprobado	<input type="checkbox"/>	Distinguido	<input type="checkbox"/>
Aprobado Meritorio	<input type="checkbox"/>	Rechazado	<input type="checkbox"/>

JURADOS

PERFECTO MARTINEZ
TUTOR (COORDINADOR)

JAVIER RODRIGUEZ
MIEMBRO PRINCIPAL

DESIREE CASTILLO
MIEMBRO PRINCIPAL

NOHELIA BRAVO
SUPLENTE

En Bárbula a los _____ días del mes de _____ del año 2017

DEDICATORIA

A Dios, que en su inmensa misericordia ha derramado muchas bendiciones en mí y en todas las personas que de alguna manera han formado parte de mi vida.

A mis Padres, que me han apoyado en todos mis proyectos de vida, con sus aciertos y desaciertos, dándome animo en todos esos momentos.

A mis hermanos, que ante los tropiezos, me animan a levantarme y seguir.

A mi amado hijo, del que he recibido el empuje para seguir y lograr lo que un día emprendí al comenzar esta carrera.

A mis amigos, que aunque pocos, son incondicionales y de ellos recibo cada día una hermosa lección de vida.

¡Comparto con cada uno, este éxito!

Lourdes Romero

DEDICATORIA

Al Todopoderoso Creador de todas las cosas visibles e invisibles bajo la condición del supremo como Padre, Hijo y Espíritu Santo un solo Dios, a ti Padre Santo, mi agradecimiento por ser la fuerza conferida como impulso para culminar este proyecto de vida.

A quienes partieron a un plano mayor y quienes en su trayectoria por esta vida generaron el respaldo para no desfallecer ante las dificultades, especialmente a mi Madre la persona que más amo y amaré hasta el último respiro de mi existencia, a ti mi dedicatoria por tu invaluable apoyo, amor, paciencia, perseverancia y bondad.

A mis hijos y mi esposa, con quienes no solo he desarrollado vínculos naturales sino que hoy día se constituyen como verdaderos amigos fraternos llenos de incalculable valor en vida, cómplices en acompañamiento y piedra angular de mi paso en esta vida. Amor y bendiciones derramo para ustedes.

A mi Padre y Hermanos, quienes se han preocupado y ayudado en todo lo posible para concluir con éxito los objetivos académicos trazados.

A mis amigos, por la paciencia y ayuda para no dejar zozobrar la barca de la academia, sino todo lo contrario, coadyuvantes a seguir adelante y llevar a tierra firme el proyecto que hoy se alcanza.

A todos ustedes, dirijo mi dedicatoria.

Jairo Morao

AGRADECIMIENTO

El culminar este trabajo de grado, luego de un gran esfuerzo de no rendirme en el intento para seguir adelante siempre impulsada por Dios, porque con él todo, sin él nada.

A tantos a quien agradecer, pero mi palabras de agradecimiento para mi familia, amigos, y en especial a un compañero de trabajo y de estudios, amigo casi hermano, a Jairo Istayul Morao Conty, quien con su paciencia me motivo a no dejar de culminar con este proyecto de vida.

A mi jefa Luisa Sánchez, persona con mucha humildad quien me ha brindado su apoyo incondicional.

Y muy especialmente a nuestro tutor Lic. Tahis Trejo por sus acertadas recomendaciones críticas, siempre de una perspectiva constructiva y positiva, que permitieron mejorar sustancialmente este trabajo.

Dios les bendiga a todos.

Lourdes Romero

AGRADECIMIENTO

A mi tutora de tesis Tahís Trejo Chirinos quien hizo lo posible por cumplir cabalmente con los objetivos planteados, por su gran paciencia y su profesionalismo a usted mi agradecimiento por su valioso aporte.

A mis compañeros de trabajo, muy especialmente a Lcda. Luisa Sánchez por su colaboración incondicional para con su personal a fin de culminar con buena pro este proyecto académico.

Jairo Morao



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y
CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO EN LA
DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FORMATO AR-I) EN
LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

Autores: Morao, Jairo
Romero, Lourdes
Tutora: Tahis Trejo Chirinos
Fecha: Abril, 2017

RESUMEN

Los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo adolecen de sólidos conocimientos que procuren efectuar correctamente la declaración estimada de manera personal, por ello este trabajo de investigación tiene como propósito: Elaborar un plan de acción para mejorar el procedimiento en la declaración estimada de Impuesto Sobre la Renta (Formato AR-I) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo. En cuanto a la metodología se ubica en una investigación descriptiva, con diseño documental y de campo bajo la modalidad de proyecto factible. La población está representada por los trabajadores activos entre personal obrero, administrativo y docentes bajo la cualidad de contribuyente, la muestra representa un 30% de la población utilizando el muestreo no probabilística intencional. Como técnica se utiliza la observación documental y como instrumento el cuestionario, cuya validez se fundamentó en el juicio independiente entre expertos. Como conclusión principal se no existen procedimientos estandarizados que ayuden al trabajador a utilizar el Formato AR-I para la declaración del impuesto correspondiente aunado a la inexistencia de cultura tributaria sobre la materia. Por tal motivo se propone un plan de acción para mejorar los procedimientos por parte de los trabajadores de la Universidad de Carabobo que poseen la cualidad de contribuyentes de ISLR, para el uso correcto del Formato AR-I, instrumento utilizado para la declaración estimada.

Descriptores: Formato AR-I, Plan de Acción, Cultura Tributaria, Agente de Retención, Procedimientos.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y
CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



**PLAN OF ACTION TO IMPROVE THE PROCEDURE IN THE INCOME
TAX DECLARATION (AR-I FORMAT) AT THE FACULTY OF LEGAL
AND POLITICAL SCIENCES OF THE UNIVERSITY OF CARABOBO**

Authors: Morao, Jairo
Romero, Lourdes
Tutor: Tahis Trejo
Date: April, 2017

ABSTRACT

The workers of the Faculty of Juridical and Political Sciences of the University of Carabobo do not have solid knowledge that procure to correctly carry out the declaration estimated in a personal way, for that reason this research work has as purpose: To elaborate an action plan to improve the procedure in the estimated income tax declaration (AR-I Format) at the Faculty of Legal and Political Sciences of the University of Carabobo. As far as the methodology is located in a descriptive research, with documentary and field design under the modality of feasible project. The population is represented by active workers among workers, administrative staff and teachers under the quality of taxpayer, the sample represents 30% of the population using intentional non-probabilistic sampling. As a technique, documentary observation is used and the questionnaire is an instrument, whose validity was based on independent judgment among experts. As a main conclusion, there are no standardized procedures to help the worker to use the AR-I Format for the corresponding income tax declaration, together with the absence of a tax culture on the subject. For this reason, a plan of action is proposed to improve procedures by the workers of the University of Carabobo who possess the quality of ISLR taxpayers, for the correct use of the AR-I Format, instrument used for the estimated declaration.

Keywords: AR-I Format, Action Plan, Tax Culture, Retention Agents, Procedures.

ÍNDICE GENERAL

	pp.
Dedicatorias	vii
Agradecimientos	ix
Resumen en Español	xi
Resumen en Inglés	xii
Índice General	xiii
Índice de Cuadros	xv
Índice de Gráficos	xvi
Introducción	17
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	20
Formulación del Problema	25
Objetivos de la Investigación	26
Objetivo General	26
Objetivos Específicos	26
Justificación e Importancia de la Investigación	27
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes de la Investigación	28
Bases Teóricas	34
Cultura Tributaria	34
Agente de Retención	36
Declaración Estimada de Rentas. Persona Natural	38
Plan de Acción	41
Circulo de Calidad	43
Bases Legales	
Constitución de La República Bolivariana de Venezuela	46
Código Orgánico Tributario	47
Ley de Impuesto Sobre la Renta	48
Reglamento Parcial de la Ley de ISLR en materia de retención	48
Definición de Términos	50
CAPÍTULO III	
MARCO METODOLOGICO	

Tipo de Investigación	53
Diseño de la Investigación	53
Unidades de Análisis	55
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	58
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
Presentación de los Resultados	64
Análisis de los Resultados	64
CAPÍTULO V	
LA PROPUESTA	
Descripción de la Propuesta	82
Conclusiones	109
Recomendaciones	112
Referencias	113
Anexos	118

LISTA DE CUADROS

CUADRO		pp.
1	Distribución del Universo	57
2	Distribución de Población	58
3	Operacionalización de Variables	62
3	Conocimiento sobre la Declaración Estimada ISLR	66
4	Acceso al Formato AR-I	67
5	Capacidad de uso Formato AR-I	68
6	Remuneración Estimada	69
7	Desgravámenes Estimados	70
8	Opciones de los Desgravámenes	71
9	Rebajas	72
10	Cronograma Tributario	73
11	Variaciones	74
12	Finalidad del Formato AR-I	75
13	Agente de Retención	76
14	Información Declaración Estimada	77
15	Cultura Tributaria	78
16	Procedimiento para Declaración Estimada	79
17	Plan de Acción	80

LISTA DE GRÁFICOS

GRÁFICO		pp.
1	Conocimiento sobre la Declaración Estimada ISLR	66
2	Acceso al Formato AR-I	67
3	Capacidad de uso Formato AR-I	68
4	Remuneración Estimada	69
5	Desgravámenes Estimados	70
6	Opciones de los Desgravámenes	71
7	Rebajas	72
8	Cronograma Tributario	73
9	Variaciones	74
10	Finalidad del Formato AR-I	75
11	Agente de Retención	76
12	Información Declaración Estimada	77
13	Cultura Tributaria	78
14	Procedimiento para Declaración Estimada	79
15	Plan de Acción	80
16	Circuito de Control Posterior	100

INTRODUCCIÓN

Venezuela con una economía basada principalmente en los ingresos obtenidos por la renta petrolera, hoy, y desde hace algunos años esa realidad ha cambiado en forma drástica, y la prueba de que los recursos petroleros no son suficientes y además volátiles, coopero a constituir un sistema tributario acorde a la realidad del país; estos hechos trajeron como consecuencia la necesidad de buscar nuevas fuentes de ingresos públicos, llegando a la reforma de sistema tributario venezolano. Esta reforma implica una serie de transformaciones para las cuales el contribuyente no estaba preparado, pues no tenía educación ni cultura tributaria en el pago de los tributos.

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país.

En la actualidad todas las organizaciones a nivel mundial se ven inmersas en la necesidad de llevar un control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos en inversiones del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad. Todo esto nos conduce a nuevas fuentes de ingreso, como son los procedentes de los impuestos, caracterizados por un conjunto de leyes y normas que permiten controlar las actividades de los contribuyentes y determinar sus niveles de cumplimiento, constituyendo el pago de

los impuestos uno de los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos aportan con el Estado.

Es justamente la Ley de Impuesto sobre la Renta la que tiene por objeto gravar a las personas que obtengan enriquecimiento y que cumplan con determinadas condiciones contempladas en la misma ley, que crea y regula este tributo. De ahí la importancia de esta investigación; ya que la Ley de Impuesto sobre la Renta representa uno de los tributos que más aportes entrega al Estado Venezolano; puesto que, la base imponible para determinar los ingresos gravables es muy amplia, abarca desde los ingresos obtenidos en el país como los obtenidos en el exterior por las personas naturales y jurídicas, domiciliadas o residentes en el país, como las no residentes o domiciliadas que tengan establecimiento permanente o base fija en el país.

En este sentido, La Universidad de Carabobo como institución que posee extensa experiencia como agente de retención mantiene singular cumplimiento de los preceptos y mecanismos de control fiscal, establecidos en la Ley y el Reglamento ISLR; para tal efecto apertura los lapsos de recepción de los formatos oficiales establecidos para el control, determinación y pago de las retenciones generadas con el FORMATO AR-I, (Documento oficial autorizado por la Administración Tributaria SENIAT) donde cada contribuyente (trabajador) debe suministrar los datos para su análisis, cuantificación y determinación, si fuere el caso, de la alícuota a pagar y que la Universidad de Carabobo está obligada a retener y pagar en nombre del trabajador por concepto de ISLR.

En virtud de lo antes expuesto, surge la presente investigación que busca proporcionar al trabajador-contribuyente de una herramienta útil, clara, precisa que facilite la correcta presentación de la declaración estimada de las personas naturales bajo relación de dependencia; e incentivando el desarrollo de la cultura tributaria sana y veraz sin menoscabar la remuneración del trabajador pero cumpliendo con las normas jurídicas vigentes relacionadas a la materia tributaria. Al mismo tiempo,

asistir a los trabajadores universitarios al proceso llevado a cabo por el agente de retención (Universidad de Carabobo), asentando bases en la divulgación de la información tributaria como el deber ser del proceso transformador dirigido a los contribuyentes (Trabajador).

Todo ello, con el propósito de asistir a los trabajadores universitarios al proceso que lleva a cabo el agente de retención (Universidad de Carabobo), además de fijar bases en la divulgación de la información tributaria que contribuyan con el proceso transformador dirigido a los contribuyentes (Trabajador); partiendo de estas premisas se desarrolla este estudio de investigación mediante los siguientes capítulos:

Capítulo I, se refiere al planteamiento del problema, la formulación de los objetivos, y la justificación de la investigación. Mientras que en el Capítulo II, marco teórico, se desarrollan los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y las bases legales relacionadas con el tema. Posteriormente, el Capítulo III, se especifican y describen los procedimientos metodológicos utilizados en las fases de investigación, determinando la población y muestra aplicando instrumentos de medición para precisar correctamente el fenómeno sujeto a estudio. Por otra parte el Capítulo IV, se exponen el análisis de resultados producto de la aplicación de los instrumentos de medición como soporte técnico del trabajo de investigación llevado a cabo, basado en los datos resultantes.

El Capítulo V, contempla el diseño de la propuesta, conjuntamente con las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación que contemplan un conjunto de estrategias elaboradas por los investigadores como respuesta al problema planteado. Por último se presentan las referencias utilizadas, aunado a los anexos originados de la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento de Problema

Los Estados modernos fundamentan sus políticas en el área económica basados en el papel de control financiero a que incurren para establecer un equilibrio fundamental de sus plataforma económica, para lo cual requieren desarrollar políticas fiscales, financieras y cambiarias cónsonas con la realidad mundial y en concordancia con los sistemas económicos existentes; apreciación vinculada a lo indicado por Castillo (2001) quien afirma:

La política económica es el argumento fundamental de todo Estado para justificar la función reguladora y estabilizadora que este cumple en las naciones que poseen economías modernas; fijando las políticas impositivas, monetarias y cambiarias, así como diseñando las reglas del juego; permitiendo que el mercado actúe libremente pero respetando estas reglas. La sincerización de la economía es y seguirá siendo la única salida.

Durante los períodos de bonanza petrolera que vivió el país, la costumbre por parte de los gobiernos; era tener un enorme gasto público producto de un abultado número de subsidios y regalías; y una política de endeudamiento demasiado arriesgada, y como los ingresos por concepto de exportaciones petroleras eran suficientes para cubrir el gasto público, realmente no desarrolló políticas económicas, tributarias y menos una cultura eficiente y adaptada a la realidad del país y modernizada. Balza (2015) así lo asevera:

La distribución de la renta petrolera no es un problema solo económico, de justicia social, etc., sino que además, se convierte en la manera como se obtiene y se mantiene el apoyo político. La distribución de la renta se convierte en la clave del discurso político y de la legitimidad.

En Venezuela, la modernización llegó hace apenas unos 15 o 20 años, los instrumentos fiscales utilizados en las políticas económicas eran pocos, mal implantados y muy difíciles de controlar, o en el intento de aplicar una series medidas en materia económica y que van perdiendo efecto por falta de continuidad o cambio en las políticas aplicadas dentro de un mismo periodo gubernamental, o al tomar control las nuevas jefaturas cambian los planes económicos; con esto solo se logra un sistema inestable que no es capaz de asimilar un lineamiento cuando se le impone una nueva dirección obteniéndose una gran pérdida por los altos niveles de evasión fiscal. Tal como, Otálora (2008) expone:

Desde la perspectiva más general, los sistemas tributarios en Venezuela han sufrido constantes transformaciones en la última década, muchas veces con el objetivo de mantener y/o aumentar la recaudación en un máximo posible de manera de no depender solamente de la renta petrolera, ya que el petróleo es un recurso no renovable y no existen mecanismos que permitan mantener estos ingresos a través del tiempo.

Política Fiscal se conceptualiza como alternativas económicas amparadas en una estructura dogmatica y normativa que desarrolla el Estado con el fin de concentrar recursos monetarios para la satisfacción de los bienes y servicios requeridos para los fines del Estado, en ese sentido, Castillo (2001) expone:

La política fiscal es el conjunto de medidas e instrumentos que toma el estado para recaudar los ingresos necesarios para la realización de la función del sector público. Se produce un cambio en la política fiscal, cuando el Estado cambia sus programas de gasto o cuando altera sus tipos impositivos. El propósito de la política fiscal es darle mayor estabilidad al

sistema económico, al mismo tiempo que se trata de conseguir el objetivo de ocupación plena.

Sin embargo, para atacar los problemas del Sistema Tributario Venezolano, tales como la dependencia del ingreso petrolero, distorsión en las decisiones económicas, baja recaudación, estructura legal compleja, deficiencia administrativa y la falta de equidad; surge la reforma tributaria cuyo objetivo principal es el aumento de los ingresos tributarios y del margen de acción de la política fiscal.

Más que lograr el desarrollo de la ausente cultura tributaria de los venezolanos, busca la implementación de nuevas formas de incrementar la recaudación tributaria, principalmente mediante la creación de nuevos impuestos, el establecimiento de medidas punitivas más estrictas para combatir los delitos fiscales, y la reestructuración de la Administración Tributaria.

De ahí, que buena parte de los Estados fundamentan como fuentes de ingresos, para el desarrollo económico, una gama de tributos que busquen equilibrar bajo el principio de progresividad, la renta obtenida por cada ciudadano en el ejercicio de sus actividades lícitas dentro del ámbito económico de manera que contribuya a los fines que persiguen los países para cubrir las necesidades comunes. En este orden de ideas Otálora (2008) indica:

La políticas fiscales establecidas para el año 2006 en la recaudación fiscal se enfoca en un sistema tributario cada vez más progresivo, a través de la implementación de normas y sistemas que faciliten una recaudación de los tributos destinados a la acumulación de la riqueza y en menor proporción aquellos que están destinados al ingreso nominal. Esto implica una mayor recaudación en cuanto a los impuestos directos en relación a los indirectos en conjunto con un mejor control en la fiscalización para la disminución de la evasión fiscal y la aplicación de proyectos que lleven a la modernización y agilización de los sistemas tributarios.

Las normas jurídicas que entonces existían dieron resultados menos pragmáticos en la captación de ingresos públicos, por ello surgen nuevos protagonistas que acompañados por una dinámica jurídica buscan concretar resultados. La creación del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), servicio autónomo sin personalidad jurídica, según Resolución N° 32, Gaceta Oficial N° 36.892, de fecha 12 de febrero del 2000, como órgano de la nación para garantizar el correcto funcionamiento, captación, desarrollo, gestión y motorización en la captación de los recursos públicos provenientes de tributos, marcan bases sólidas que ya van dando frutos importantes como sustento significativo en el presupuesto nacional de los últimos ejercicios económicos, cuya participación ha crecido en forma progresiva desde el año 2015.

Todo ello es gracias al desarrollo de nuevos contribuyentes formales y especiales que articulan en la conformación de ingresos para el Estado, siendo el Impuesto Sobre la Renta (ISLR) el de mayor participación en el cumplimiento de los deberes formales tanto en las declaraciones anticipadas como definitivas. En el cumplimiento de los deberes formales establecidos en la Ley ISLR, la declaración estimada juega un papel fundamental, puesto que dicha normativa prevé facilidades para los fines de la determinación y el pago de anticipos de impuestos a cierta categoría de contribuyentes, así como también establece los agentes de retención, tal como lo instituye el artículo 86:

Los deudores de los enriquecimientos netos o ingresos brutos a que se contraen los artículos 27 párrafo octavo, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 63, 64 y 76 de esta Ley, están obligados a hacer la retención del impuesto en el momento del pago o del abono en cuenta y a enterar tales cantidades en una Oficina Receptora de Fondos Nacionales, dentro de los plazos y formas que establezcan las disposiciones de esta Ley y su Reglamento. Igual obligación de retener y enterar el impuesto en la forma señalada, tendrán los deudores de los enriquecimientos netos, ingresos brutos o renta bruta a que se refiere el párrafo cuarto de este artículo. Con tales propósitos, el reglamento fijará normas que regulen lo relativo a esta materia.

En la actualidad todas las organizaciones a nivel mundial se ven inmersas en la necesidad de llevar un control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos en inversiones del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad. Al respecto, Otálora (ob.cit.) indica que se debe: "...establecer alternativas que contribuyan a la progresividad de la estructura tributaria y el aumento de las cargas impositivas, tales como, el control de la evasión y elusión".

En este sentido, La Universidad de Carabobo como institución que posee extensa experiencia como agente de retención, mantiene singular cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley ISLR; para ello, cada trimestre del año se activan los mecanismos de control fiscal establecidos por el Reglamento de la Ley de ISLR, razón por la cual a través de la Dirección Central de Impuestos y Contribuciones (Dependencia de Control) pone en práctica los procedimientos para la declaración estimada del ISLR.

A tal efecto y en consecución con los formatos oficiales establecidos para el control, determinación y pago de las retenciones generadas se utiliza Formato AR-I, (Documento oficial autorizado por la Administración Tributaria SENIAT) para la captación de información proveniente de cada contribuyente (trabajador) de cuyos datos, una vez presentados ante la Dependencia de Control (DC), se analiza, cuantifica y determina, si fuere el caso, la alícuota a pagar y que la Universidad de Carabobo está obligada a retener y pagar en nombre del trabajador por concepto de ISLR.

En el entendido de que los trabajadores reconocen el formato oficial para declarar el impuesto estimado, pero no existe suficiente cultura tributaria que conduce a determinar correctamente los datos e información necesaria al agente de retención, lo que conlleva a que el trabajador omita su declaración, la cual trae como

consecuencia que la DC procede a la determinación de la alícuota correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de ISLR, cuyo porcentaje será siempre de mayor proporción que la declaración estimada que presente dicho trabajador, puesto que en el primero se excluyen los desgravámenes detallados, rebajas y carga familiar oficial.

Todos estos elementos son sustantivos para la determinación del ISLR estimado que en muchos de los casos su alícuota es menor o saldo cero (0). Por esta razón muchos trabajadores desasistidos se ven en la obligación de pagar a terceros para que les realice la declaración estimada, quienes pueden cometer inconsistencias de gran envergadura que pueden acarrear sanciones a los contribuyentes. En este sentido, el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones No. 1.808, indica en el artículo 6:

Cuando el beneficiario no cumpla con la obligación de notificar al deudor o pagador el porcentaje de retención, el agente de retención deberá determinarlo de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 5° del presente Reglamento, sobre la base de la remuneración que estime pagarle o abonarle en cuenta en el ejercicio gravable, menos la rebaja de impuesto de diez unidades tributarias (10. u.t.) que le corresponde por ser persona natural.

Formulación del Problema

Por todo lo antes expuesto, la investigación plantea desarrollar un mecanismo capaz de optimizar el procedimiento en la declaración de Impuesto Sobre la Renta (Formato AR-I) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, y en consecuencia se desprenden las siguientes interrogantes:

¿Cuál es el grado de cultura tributaria que presentan los trabajadores en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo?

¿Qué procedimientos se deben seguir para la declaración estimada por parte de los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo?

¿Cómo se desarrollaría la declaración estimada de Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, mediante la implementación de un plan de acción?

Objetivos de la investigación

Objetivo General

Proponer un plan de acción para mejorar el procedimiento en la declaración de Impuesto Sobre la Renta (Formato AR-I) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.

Objetivos Específicos

- Diagnosticar la presentación de la declaración estimada de Impuesto Sobre la Renta por parte de las personas naturales con relación de dependencia de la Universidad de Carabobo.
- Analizar las teorías que fundamentan el compromiso fiscal de la Universidad de Carabobo como agente de retención para los contribuyentes bajo relación de dependencia.
- Diseñar la propuesta de la investigación bajo un plan de acción que contribuya a mejorar los procedimientos del Formato ARI (ISLR) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.

- Demostrar la factibilidad de la propuesta.

Justificación e Importancia de la Investigación

La investigación que se presenta pretende elevar la cultura tributaria, la cual se constituye en elemento significativo de todo procedimiento fiscal. La falta de conocimiento sobre la materia por parte de los contribuyentes con relación de dependencia, trae como consecuencia que se cometan inconsistencias al momento de elaborar y presentar la declaración estimada ISLR bajo el instrumento oficial Formato AR-I, y en el peor de los casos se omita su presentación.

Por lo que se hace pertinente facilitar al trabajador de una herramienta útil, clara y precisa para que no ponga en manos de terceros información que pertenece a cada contribuyente, además que coadyuva a desarrollar una verdadera cultura tributaria, sana y veraz sin menoscabar la remuneración del trabajador pero cumpliendo con las normas jurídicas vigentes relacionadas a la materia tributaria, por medio de procedimientos eficientes y uniformes.

El presente trabajo de grado constituye un aporte teórico que puede servir de orientación a nuevas investigaciones referentes a la materia sujeta a estudio, aunado a que contribuye a elevar la cultura tributaria de los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo y la comunicación efectiva entre el agente de retención en correspondencia con sus trabajadores.

De igual manera, otra importancia significativa que contiene la presente investigación es la aplicación de estrategias operativas como fórmula para solventar las inconsistencias del proceso, mediante mecanismos eficientes de inducción y monitoreo posterior.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El marco teórico que se desarrolla a continuación permite conocer los conceptos básicos necesarios para el entendimiento y el desarrollo de este proyecto, profundizando aspectos documentales sobre investigaciones previas, el basamento teórico que fundamenta el presente trabajo de investigación, así como las bases legales que promueven el estudio. Según Palella y Martins (2006, p. 67) afirman que:

...es el soporte principal del estudio. En él se amplía la descripción del problema, pues permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus interrelaciones. Representa un sistema coordinado, coherente de conceptos y propósitos para abordar el problema. Se le suele denominar de diversas maneras: marco referencial, marco teórico-conceptual, marco funcional de la investigación, marco de sustentación, marco estructural-conceptual, formulación teórica o marco conceptual.

Antecedentes de la Investigación

En esta sección se presentan los antecedentes de la investigación los cuales son de gran importancia para el presente estudio, puesto que aportan aspectos significativos dentro de los diferentes enfoques relacionados al tema sujeto a estudio, por lo tanto constituyen una vertiente informativa valioso que brinda luces a los investigadores del presente estudio.

Según Balestrini (2002, p. 98) “...se trata de hacer una síntesis conceptual de las investigaciones y trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma investigación”. A continuación se exponen un compendio de investigaciones pretéritas que orientan el punto de vista alcanzado en la presente investigación, donde se enuncian la correspondencia que guarda con el presente proyecto, así como también los aportes y diferencias existentes.

En este sentido, Blanco (2015), en su trabajo denominado: Estudio del Absentismo Laboral en la Eficiencia de Operaciones del Departamento de Mantenimiento de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, cuyo propósito se enmarcó en reducir la problemática que se plantea en torno a estos tres niveles: laboral, social y económico. Por ello, lo fundamental será conseguir un nivel mínimo óptimo, en el que debe intervenir con un control efectivo, que llevará a cabo el departamento de mantenimiento, la colaboración de los mandos intermedios y el departamento de personal. El autor aplicó como metodología un nivel descriptivo, de investigación de campo y documental, bajo modalidad de proyecto factible.

Dentro de las conclusiones logradas se puede observar que la causa de ausentismo laboral se manifiesta en por diversos causales, lo que indica que la motivación de los elementos que la generan poseen múltiples agentes que deben ser atendidos a fin de erradicar la existencia del fenómeno en la unidad estudiada. Mientras que dentro de las recomendaciones que indica Blanco es que los niveles supervisión deben ser custodios de las normas y procedimientos establecidos para el cumplimiento de las jornadas laborales y fomentar mecanismos que procuren motivar al personal para articular sus labores con sentido de pertenencia, mediante la promoción y buena disposición para los subalternos.

La relación que esta investigación guarda con el presente estudio radica en el enfoque metodológico que ambos trabajos utilizan aunado al ambiente donde se desarrollan, el cual es un aporte teórico. Sin embargo se diferencia con relación al tema sujeto a estudio, las variables manejadas y los indicadores utilizados para cada investigación lo cual infiere en el propósito que se persigue. Aunque ambos estudios están basados en proyectos factibles la operatividad de las variables generan conclusiones pragmáticas inmediatas en la presente investigación.

Gronesbelt (2015), en su trabajo titulado: Lineamientos para Optimizar el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Impuesto Sobre la Renta en la Empresa Agro-Industrias JB, C.A. Se persigue como propósito de la investigación, la elaboración de lineamientos que permitan optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y así evitar ser sancionada por el fisco. Esta investigación estuvo desarrollada en la modalidad de investigación de campo, bajo el enfoque de proyecto factible, de tipo descriptiva y con apoyo documental. De la cual se concluye que los integrantes de la empresa no poseen conocimiento profundo sobre las obligaciones que deben cumplir, por lo tanto Agro-Industrias JB, C.A. no cumple de manera eficiente con sus deberes.

Como recomendación la autora formula una serie de lineamientos, que al ser implementados permitirán a la organización estar preparada para una fiscalización por parte del SENIAT, reduciendo así el riesgo de ser sancionada con multas que puedan afectar el normal desenvolvimiento de sus funciones. Todas estas razones expresan enfoque metodológico similar entre dicha investigación y el presente trabajo de grado, lo cual sirve de sustentos importantes al tratar conceptos tributarios que generan elementos similares para la creación de las variables definitivas. Aunado que al proponer lineamientos para optimizar el cumplimiento fiscal, se vislumbra la semejanza para el caso sujeto a estudio.

Por otra parte, es importante resaltar la diferencia dentro del enfoque presentado, ya que aunque se trate de una investigación bajo proyecto factible, la autora lo sustenta bajo el punto de vista de la persona jurídica como contribuyente formal cuyo tratamiento es diferente al presente trabajo de grado, en virtud a que se trata de la persona natural bajo relación de dependencia como contribuyente formal, a cuya instancias se determinan variables heterogéneas.

Maldonado (2015), desarrolló su trabajo cuyo título fue: Plan Estratégico para Minimizar el Riesgo de las Sanciones por Incumplimiento de los Deberes Formales como Agente de Retención del IVA, caso de estudio: Grupo Claret, C.A. La razón de realizar la investigación es que la empresa contará con herramientas que le servirán de base para una mejor planificación fiscal, disminuir la evasión fiscal y evitar posibles sanciones. Para tal efecto se promueve un estudio tipo descriptivo, de nivel de campo basado en una investigación documental.

Del cual se logra como conclusión principal, la importancia de implementar la propuesta para minimizar los riesgos y cumplir con las obligaciones tributarias, recomendando, entre otras cosas, impartir el taller de capacitación de manera inmediata a fin de evitar otra supervisión por parte del SENIAT que coloque en alto riesgo financiero a la empresa Grupo Claret, C.A. Si bien es cierto que Maldonado ofrece un enfoque sobre estudio de caso, su marco metodológico ofrece información importante para la presente investigación, partiendo desde su base teórica inferido al agente de retención hasta el estudio de las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenaza que posee la organización.

El plan estratégico se fundamenta como propuesta de campo para la solución de un problema puntual, lo que también constituye un aporte a los investigadores. Sin embargo es importante establecer la salvedad que el estudio está dirigido a la organización y la fórmula particular que esta desarrollará para cumplir con sus deberes formales, mientras que la presente investigación propone el estudio en vista a la Universidad de Carabobo como agente de retención en cuanto a la declaración

estimada de ISLR, pero tomando también en consideración la participación del trabajador universitario como protagonista en la presentación del Formato AR-I del mencionado tributo.

Caballero (2012), en su trabajo quien lo tituló como: Lineamientos para Optimizar la Cultura Tributaria en Materia de ISLR y Deberes Formales de los Comerciantes del Mercado Mayorista Metropolitano, C.A. la cual para su metodología aplicó una investigación de campo, tipo descriptivo y apoyado en revisión bibliográfica, cuyo propósito analizar los elementos que intervienen en la cultura tributaria de los comerciantes sujeto a estudio. Determinando como conclusión principal, la ausencia de cultura tributaria dentro de la organización estudiada, y de la cual finalmente se recomendó, la creación de una división de control fiscal con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.

Su afinidad con el presente trabajo de investigación está basada en los criterios tomados en consideración para desarrollar un estudio de campo y apreciación bibliográfica, adicionalmente se plantean escenarios importantes en cuanto a la cultura tributaria, elemento significativo para la presente investigación. No obstante, se mantienen criterios diferentes en cuanto al tratamiento de la cultura tributaria entre las organizaciones como persona jurídica y las personas naturales distinguiendo manejo que determinan otros resultados.

Por otro lado, Borrero (2012), establece en su trabajo denominado: La Implementación de la Educación Tributaria a Nivel Universitario en la Ciudad de Cuenca. El propósito desarrollado por el investigador fue crear cultura tributaria en la Regional Austro, específicamente en la Provincia de Azuay, partiendo del análisis de los proyectos utilizados en la región se exponen datos sobre la cantidad de capacitaciones realizadas, el número de personas capacitadas, los temas en los que se las capacitó. Dentro de este trabajo se muestran las estrategias utilizadas por 4 países

miembros del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, Guatemala, Perú, Portugal, Sudáfrica, para crear Cultura Tributaria.

Obteniendo como resultado que el Pensum a Nivel Universitario en la Ciudad de Cuenca no tiene incluida una materia tributaria en las carreras que no tienen relación con la tributación como la medicina, arquitectura, enfermería, mecánica, entre otras. Es importante destacar que el estudio internacional desarrollado por Borrero, aporta una significativa particularidad al momento de evaluar temas de interés nacional, puesto que la visión del investigador debe traspasar las barreras fronterizas de manera que la difusión del estudio proponga nuevos paradigmas sobre la cultura tributaria.

Los investigadores utilizan el proyecto internacional como instrumento para evaluar el impulso que promueve la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo en desarrollar nuevas carreras, enmarcadas a los cambios que sufre la economía y la importancia que conlleva en diseñar el presente proyecto de investigación dirigido a las personas naturales bajo relación de dependencia, como aporte directo sobre casos concretos, a fin de contribuir con el propósito que persigue el Centro de Interamericano de Administraciones Tributarias.

Bases Teóricas

Las bases teóricas dan a conocer en forma coherente una serie de conceptos que sustentan y facilitan la comprensión de la investigación con la finalidad de proporcionar conocimientos de modo que resultan útiles para el estudio que se desea realizar, ya que de esta manera se puede conocer acerca de los tributos, impuestos, los principios que aseguran su legalidad, aplicación, determinación, presentación y declaración, ampliando así el conocimiento sobre la cultura tributaria que son temas predominantes del presente proyecto de investigación. Según Tamayo y Tamayo (2001, p. 204) hace referencia a que ésta: “...las que comprenden un conjunto de proporciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno planteado”.

Cultura Tributaria

La cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social, tanto de los contribuyentes, como de los funcionarios de las diferentes administraciones tributarias.

De la cultura tributaria Golía (2003 p. 1) señala que es “el conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de creencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación”.

El fortalecimiento de la cultura tributaria en el país no es un proceso que se puede dar de un momento a otro, el contrario implica la puesta en práctica de ciertas acciones basadas en la dinámica social y requerimientos de los contribuyentes. Robles (2002, pp. 4-5) establece con respecto a las pautas de la cultura tributaria son:

1. Nuestro proyecto como sociedad, el Estado para conducirlo y el sistema tributario, deberán aparecer y mostrarse como realidades ajustables que son y necesitadas de ajuste.
2. En cuanto al sistema tributario en sí mismo, éste tiene que ser, un instrumento que facilite al máximo el cumplimiento voluntario masivo de los contribuyentes.
3. La administración tributaria debe partir de la convicción,
4. La administración tributaria debe encarnar como agencia una honradez a toda prueba y sus funcionarios deben ser altamente profesionales.

Se considera pertinente esta teoría para la investigación porque en ella reposa la base a la cual se pretende lograr con el desarrollo de la propuesta, cuyo precepto resultaría beneficioso para el Estado, la sociedad y contribuyentes. Más allá de un aspecto teórico, se plantea un carácter motor para el sistema tributario partiendo de valores, principios, ética y voluntad, que no sea vulnerable ante cualquier prueba de honradez.

El conocimiento de los deberes y derechos del ser humano lo constituye como el vector fundamental de su conducción social, por ello es indispensable para el logro de los objetivos que los contribuyentes conozcan y estén claramente identificados con los instrumentos fiscales creados para la determinación, presentación y declaración de todo tributo, y específicamente, en la declaración anticipada de ISLR, que es la base fundamental que persigue el presente estudio.

Agente de Retención del Impuesto Sobre la Renta

Se denomina agente de retención del Impuesto Sobre la Renta a aquellas personas naturales o jurídicas que mediante la ley respectiva, están obligadas a practicar la retención del presente impuesto al momento del pago o abono en cuenta y a enterarlo dentro de los lapsos establecidos, ante los fondos nacionales destinados para tal efecto. Por lo tanto, son deudores de las cantidades retenidas y pagadas en descargo del beneficiario del pago o abono en cuenta. Como fundamento a este concepto, el Código Orgánico Tributario, en su artículo 27, establece que:

Los agentes de retención pueden ser designados por la ley respectiva o por la administración tributaria previa autorización legal. El fin perseguido es el resguardo del impuesto a través del agente de retención, el cual informa y entera la retención efectuada, y será el Estado como sujeto activo de la obligación tributaria quien determine las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales el agente de retención debe poner a su disposición los importes retenidos a los sujetos pasivos.

Se consideran deudores de las cantidades sobre las cuales se practica la retención como simples pagadores de esa suma de dinero, pues el pago de un crédito puede ser efectuado por un deudor o por un tercero, con tal que obre en nombre y en descargo del deudor, tal como lo señala el Código Civil. Se debe tener en cuenta que la obligación de estos terceros de actuar como Agentes de Retención, no significa un deber formal, sino que ellos se transforman en Sujetos Pasivos de la relación Jurídico-Tributaria a título ajeno.

Estos únicamente pueden ser creados por expresa disposición de la Ley que los designe específicamente, o que fije taxativamente las condiciones dentro de las cuales la Administración puede instituir a tales Sujetos. Consecuentemente, la calidad de Agente no puede surgir por convenio de partes, ni tampoco es posible alterar contractualmente la condición legal.

Para la presente investigación es importante señalar que el ISLR establece los agentes de retenciones indicando la cualidad que deben cumplir para tal efecto, en este sentido la universidad de Carabobo posee un número importante del trabajadores que le distingue entre otras cualidades como agente de retención del ISLR, por lo tanto, deberá cumplir con las obligaciones en la relación jurídico-tributaria a título ajeno, por lo tanto establecerá un cronograma tributario para el cumplimiento de dichos deberes.

A este respecto, Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones. Gaceta Oficial 36.203 de fecha 12/05/1997. Decreto N° 1.808, Capítulo I, Disposición General establece en el artículo 1:

Están obligados a practicar la retención del impuesto en el momento del pago o del abono en cuenta y a enterarlo en una oficina receptora de fondos nacionales dentro de los plazos, condiciones y formas reglamentarias aquí establecidas, los deudores o pagadores de los siguientes enriquecimientos o ingresos brutos a los que se refieren los artículos 27, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 51, 53, 65, 66 y 68 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

De aquí estriba la importancia de la Universidad de Carabobo como agente de retención ante los sujetos pasivos bajo relación de dependencia, toda vez que los trabajadores contribuyentes están obligados a someterse bajo la instancia de la institución quien paga o abona en cuenta los sueldos salarios y demás remuneraciones por la relación laboral existente entre las partes. Razón por la cual el agente de retención en la relación jurídico-tributaria deberá instruir a todos los trabajadores a fin de cumplir con el cronograma tributario en materia de Impuesto Sobre la Renta y se presente la declaración estimada de rentas en tiempos oportuno, dentro de cada trimestre.

Declaración Estimada de Impuesto Sobre la Renta de Personas Naturales Bajo Relación de Dependencia

Es aquella que se presenta conforme a las disposiciones reglamentarias que dicte el Ejecutivo Nacional, referida a las rentas que el contribuyente estima obtener en el ejercicio en curso. En tal sentido las personas naturales residentes o no en el país, beneficiarias de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares están obligadas de acuerdo a las normas vigentes declarar en forma estimada siempre y cuando obtengan o estimen obtener remuneraciones total anuales superiores a mil Unidades Tributarias (1000 UT). Tal como lo establece el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones No. 1.808, de fecha 12 de mayo de 1997, según Gaceta Oficial N° 36.203 en su artículo 2:

En los casos de personas naturales residentes en el país, la retención del impuesto sólo procederá si el beneficiario de las remuneraciones obtienen o estima obtener, de uno o más deudores o pagadores, un total anual que exceda de mil unidades tributarias (1.000. u.t.).

Para realizar la declaración estimada de rentas de los contribuyentes antes mencionados deberán suministrar información a los agentes de retención autorizados por la ley de la materia en el Formato AR-I, el cual es el instrumento oficial de la Administración Tributaria para realizar la misma. La información que debe ser suministrada por los trabajadores quienes son los beneficiarios de las remuneraciones sería como primer elemento, la totalidad de las remuneraciones fijas, variables o eventuales que se estimen percibir por cuenta de cada agente de retención.

Posteriormente, y siguiendo la estructura del Formato AR-I, se deberá informar acerca de las cantidades que estimen pagar por concepto de desgravámenes, en forma detallada, en concordancia con la naturaleza de cada uno de ellos y con la cualidad de desgravamen autorizado por la Administración Tributaria. Es decir sólo

se ofrecerá información sobre los desgravámenes que la Ley de Impuesto sobre la Renta y la Administración Tributaria autoricen. Situación que se aplicará cuando el trabajador opte por la opción de desgravamen detallado, en caso contrario, si el contribuyente toma la opción del desgravamen único establecido en la ley sobre la materia, el trabajador sólo informará lo contenido a setecientas cincuenta unidades tributarias (750 UT), descrito en el reglamento precitado, en el cuarto artículo.

De igual manera, aunada a la información descrita en el párrafo anterior, los trabajadores deberán describir el número de personas que constituyen carga familiar, en el entendido que, en el deber ser, dichos datos deben coincidir con los soportes que posee el agente de retención y la Administración Tributaria, todo ello con la finalidad de establecer las rebajas autorizadas en la ley.

La información referida anteriormente sirve de sustento para determinar la alícuota o porcentaje de retención que aplicará el agente de retención (deudor o pagador) al trabajador sobre cada pago o abono en cuenta. Cabe destacar que dicho porcentaje requiere de un procedimiento técnico especificado en el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones mencionado anteriormente. Es importante señalar que existen mecanismos legales para cumplir con los deberes atinentes al agente de retención quien está obligado a enterar dentro del tiempo establecido, a la Administración Tributaria de las retenciones y alícuotas a descontar producto de la declaración estimada.

En consecuencia, si por alguna razón el trabajador con cualidad de contribuyente formal, incumple con el deber de suministrar información para la determinación del porcentaje de retención aplicables a los pagos o abonos en cuenta dentro del periodo gravable, el agente de retención amparado en lo establecido en el reglamento precitado, procederá a determinar dicha alícuota siguiendo procedimientos técnicos adicionales, pero sólo aplicará la rebaja como persona natural, sin atender a ningún desgravamen.

La rigidez del reglamento en materia de retención, posee algunos aspectos significativos previendo que las estimaciones de la información suministrada por: los trabajadores o agente de retención, según sea caso; presenten diferencias entre lo presupuestado y lo real, la ley estipula procedimientos técnicos para establecer un nuevo porcentaje de retención en función a las variaciones sufridas.

En este sentido el agente de retención está obligado a aplicar el porcentaje de retención sobre cada pago o abono en cuenta de los trabajadores indicado en la declaración estimada de ISLR, pero si ésta sufre alguna modificación producto de una variación, se deberá declarar dicho cambio para la determinación de la nueva alícuota, para lo cual cabría establecer primeramente el estatus de la nueva alícuota; es decir, si existe una alícuota positiva (de menor porcentaje o mayor a éste) será el nuevo valor porcentual a ser aplicado. En el caso que exista una alícuota valor cero, el reglamento indica que dejará de ser aplicada la alícuota inicial.

La información que contiene esta teoría se subraya como medular para la presente investigación, por cuanto que los aspectos que fundamentan sus preceptos constituyen una herramienta esencial que orienta a los investigadores para la creación de una propuesta cónsona a los objetivos establecidos, ya que desglosa cada uno de los campos dilucidados en el Formato AR-I, confiriéndole la connotación para cada parte del presupuesto, es decir, describe la determinación de los ingresos estimados, los desgravámenes permitidos en la Ley de Impuestos Sobre la Renta, las diferentes opciones a las cuales puede elegir el trabajador, tipifica las rebajas del trabajador y su carga familiar, así como también determina el porcentaje de retención de ISLR aplicable.

Las normas y procedimientos, base legal y aspectos técnicos de aplicación son los elementos prominentes de la investigación, los cuales están implícitos en la presente teoría, en consecuencia, la misma constituye un valor agregado para los

investigadores ya que ofrece luces a las acciones orientadas al diseño de la propuesta, la cual estará supeditada a los cronogramas tributarios, por tal razón es necesario diferenciar el cronograma establecido por la administración tributaria para el agente de retención el cual está contemplado en el reglamento que regula la materia y el cronograma de actividades tributarias de la Universidad de Carabobo (agente de retención) para con sus trabajadores.

La Administración Tributaria contempla que el porcentaje de retención que resulte, sea positivo o negativo, deberá ser presentado a los agentes de retención antes de la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año gravable a los fines de la retención que corresponda. La Universidad de Carabobo establece como cronograma: desde el 15 de noviembre hasta culminar la primera semana del mes de diciembre para determinar la primera declaración estimada.

Luego se determinan las variaciones, cuyos lapsos para cada año son: desde el 15 de marzo hasta culminar la primera semana de abril. Desde el 15 de junio hasta culminar la primera semana de julio y por último desde el 15 de septiembre hasta culminar la primera semana de octubre. De esta manera se cumplen los trimestres establecidos en la norma, para la determinación y variaciones que sufre la declaración estimada.

Plan de Acción

Se constituye como un conjunto de mecanismos operacionales que promueven la dinámica de las actividades llevadas a cabo por cualquier entidad, con la finalidad de obtener resultados eficientes y eficaces para cualquier proceso productivo. Su estructura brinda el camino a seguir de los participantes, definiendo claramente el tiempo de acción, responsabilidad, seguimiento y monitoreo de todas las partes que

componen el sistema de organización que posee la entidad. Su aplicación se ejecuta tomando en consideración los aspectos prominentes que posee el sistema desde la individualidad que el mismo propone.

Según Pérez y Melino (2009) es un tipo de plan que prioriza las iniciativas más importantes para cumplir con ciertos objetivos y metas. De esta manera, un plan de acción se constituye como una especie de guía que brinda un marco o una estructura a la hora de llevar a cabo un proyecto. Hernández (2015, p. 24). El plan de acción compromete el trabajo de una gran parte del personal de la institución, estableciendo plazos y responsables, así como también, un sistema de seguimiento y monitoreo de todas las acciones diseñadas.

Todos los planes de acción presentan su estructura de modo personalizado para cada proyecto, es decir, dependiente de los objetivos y recursos, cada administrador presenta su plan de acción adecuado a sus necesidades y metas. No obstante, se puede definir un esquema que puede servir de guía en líneas generales para elaborar un plan de acción efectivo: Presentación ejecutiva del plan, definición de objetivos del plan, definición de líneas principales de acción, establecimiento de dependencias jerárquicas y responsabilidades generales, responsabilidades y apoyos, supervisión, decisiones estratégicas, divulgación, actualizaciones.

Dentro de las recomendaciones se proponen más específicamente las áreas, campos o temáticas principales del plan, es decir, cuál o qué campo se verán influenciados en la ejecución. Se recomienda que el plan de acción contemple en líneas muy específicas las cuales son dependencias o niveles jerárquicos involucrados. De igual manera, se recomienda que el cronograma deba ser tan detallado como sea posible; y presentarse en forma ordenada en atención al método deductivo de asimilación de información y aprendizaje. Las decisiones deberán tomarse oportunamente, pero no significa que deberán tomar las decisiones sin ninguna protección que respalde a quienes se involucren en las decisiones.

El plan deberá establecer las instancias de divulgación o bien las estrategias para dar a conocer el plan a todos los involucrados. También deberá establecer las formas en que las actualizaciones se realizan productos de adecuaciones de cualquier tipo. Se recomienda definir quiénes serán los responsables de la ejecución de las actividades propuesta.

Esta teoría se consolida como la base principal de la investigación, por cuanto establece la dirección que tomará el estudio en función a la propuesta. El proceso para el desarrollo del plan de acción se aplica en cualquier instancia, persona natural o jurídica que requiera las transformaciones el logro de los objetivos, la redirección del diseño presentado bajo un plan de acción es el método que se busca alcanzar los mismos; sin importar su actividades económica.

El presente estudio está dirigido hacia la estructura universitaria, pero no vista como una acción pragmática de la universidad como tal, sino utilizando al agente de retención (Universidad de Carabobo) como una fuente de divulgación para que los administrados, personal universitario en contexto general utilicen la dinámica del plan de acción, como respuesta a las prerrogativas fiscales sobre declaración estimada. Establecer un plan de acción sobre los objetivos de la presente investigación tiene como finalidad principal atender a las variables sometidas al estudio, con la finalidad de corregir las inconsistencias que presenta la declaración estimada de ISLR de los trabajadores universitarios y mejorar la presentación de la misma ante el agente de retención.

Círculo de Calidad

Se define como la concepción colectiva de las tareas que debe realizar un grupo determinado de trabajo, para lograr que los objetivos de la organización se

cumplan a cabalidad y sin que, para ello, se ejecuten acciones imprevistas, sino que la planificación y el monitoreo cumplan un factor determinante para la calidad del proceso; simplificando acciones, estandarizando procesos y omitiendo la improvisación. De esta manera se garantiza el mejoramiento continuo sobre inconsistencias que puedan presentarse en el ejercicio de las funciones de los participantes que integran o intervienen en el grupo de trabajo. La acepción de un círculo obedece a que se trata de un proceso de constante movimiento sin que pierda efectividad en ningún punto preciso, sino que se retroalimenta en cualquier momento.

Wayne y Robert (2005, p.228), define círculos de calidad como un grupo de empleados que se reúnen voluntariamente de manera regular con sus supervisores para analizar problemas, investigar causas, recomendar soluciones y tomar medidas correctivas. Ishikawa (2002), define círculo de calidad como un grupo pequeño que desarrolla actividades de control de calidad voluntariamente dentro de un mismo taller. Este pequeño grupo lleva a cabo continuamente como parte de las actividades de control de calidad en toda la empresa autodesarrollo y desarrollo, mutuo control y mejoramiento dentro del taller utilizando técnicas de control de calidad con participación de todos los miembros.

La calidad forma parte importante de cualquier proceso y va de la mano a la productividad de cualquier entidad operativa por tal motivo se procuran establecer mecanismos que busque fomentar el mejoramiento de ambos factores. Stoner - Freeman y Gilberth (1996), establecen que los círculos de calidad han sido un elemento importante que ha mejorado inmensamente la productividad y la calidad. Esta afirmación conduce entonces a concebir la forma de operar del círculo de calidad, el cual está basado en los principios establecidos por Thompson (1997), quien establece que en la operación de los círculos de calidad se distinguen dos etapas:

La primera etapa: Se ubica en el nivel de los empleados, quienes identifican un problema, lo analizan y presentan una solución a la gerencia mediante

un planteamiento viable, estructurado y documentado. Mientras que la segunda etapa: Se realiza a nivel gerencial al ser estos quienes escuchen las propuestas emanadas de los círculos de calidad, las evalúan y deciden por lo general después de dos o tres reuniones, si puede ser puesta en práctica o no. Si la decisión es favorable, elaboran un plan para ejecutar la propuesta y lo ponen en marcha con la mayor brevedad posible.

Como objetivos planteados para los círculos de calidad se encuentran:

- Propiciar un ambiente de colaboración y apoyo recíproco en favor del mejoramiento de los procesos operativos y de gestión.
- Fortalecer el liderazgo de los niveles directivos y de supervisión.
- Mejorar las relaciones humanas y el clima laboral.
- Motivar y crear conciencia y orgullo por el trabajo bien hecho.
- Concientizar a todo el personal sobre la necesidad de desarrollar acciones para mejorar la calidad. Propiciar una mejor comunicación entre los trabajadores y los directivos o gerente.
- Dar a conocer los avances y obstáculos a vencer para lograr una mejora constante.
- La calidad siempre será uno de los objetivos primordiales de los círculos de calidad.

Con el desarrollo de esta teoría, se pretende dinamizar un de los elementos significativos de la propuesta diseñada en el plan de acción, en este sentido; el círculo de calidad ofrece fundamentos estratégicos de seguimiento y control que pueden ser incorporado a cualquier sistema de monitoreo.

Define, Quispe (2008, p. 58-59) “Los círculos no constituyen ni un movimiento, ni un programa, ni un sistema, ni un método, sino esencialmente una nueva forma de la vida de trabajo, obtenida por una nueva mentalización del trabajador”. Esta definición indica que los círculos de calidad no pueden interpretarse

como un sistema, no obstante, su operatividad puede servir como principio para dinamizar éste (sistema). Razón por la cual el presente trabajo de grado, incorpora dentro de las estrategias diseñada en la propuesta, el círculo de calidad dirigido especialmente a los sistemas de monitoreo y control sobre los canales de comunicación y sistemas de capacitación, de manera que se estructure bajo concepción de calidad los objetivos propuestos y el mejoramiento continuo a las estrategias planteadas.

Bases Legales

Están compuestas por un grupo de normas jurídicas que regulan un determinado tributo, constituyéndose así en un prominente recurso para cualquier investigación, toda vez que proporcionan un marco sustantivo de carácter legal para el estudio que se lleva a cabo. Según Hernández, Fernández y Baptista (2008, p. 58) define la base legal como “el fundamento o apoyo versado, puntual, fiel y recto en el cumplimiento de su cargo y prescrito por la Ley conforme a ella”.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Es la carta fundamental del Estado, razón por la cual se considera como fuente directa de la Ley, en virtud a que su contenido plasman las acepciones que rigen al legislador para desarrollar y ampliar las fundamentaciones de las leyes. Mediante la Constitución se consagra los principios que rigen al sistema tributario venezolano, tal es el caso del principio de obligatoriedad establecido en el artículo 133 de dicho texto. Los principios de progresividad y capacidad tributaria contemplados el artículo 156, numeral 12 y el artículo 316. El principio de legalidad y no confiscatoriedad establecido en el artículo 317.

De acuerdo al compendio de artículos anteriores que soportan la investigación, el pago de tributos constituye un factor significativo para el desarrollo económico del país por lo que se eleva a nivel constitucional la participación de los contribuyentes en cada una de las actividades que comprende. Así como también se pone en evidencia la responsabilidad constitucional que posee el Estado para crear mecanismos articulados, dinámicos, vinculados a la fácil interpretación de los contribuyentes para que el cobro de tributos se lleve a cabo en el marco de la justicia, basados principios constitucionales para que las acciones gubernamentales se sometan al escrutinio del ciudadano.

Código Orgánico Tributario (COT)

Es una norma que posee rango de Ley Orgánica, bajo la cual están inmersos los tributos en todas sus tipos y tal como lo indica el Artículo 1 de dicho instrumento legal, sus disposiciones son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas que se deriven de éstos. El código establece en el Artículo 13 revela la obligación tributaria existente ente el Estado y los sujetos pasivos inherentes a la Ley. Mientras que el Artículo 18 ofrece luces del sujeto activo de la norma legal. Por otra parte, el artículo 23 establece las obligaciones y cumplimiento deberes formales que poseen los contribuyentes. En este mismo sentido el Artículo 121, determina las facultades, atribuciones y funciones de la Administración Tributaria. Sustentos importantes que sirven de soporte legal al presente trabajo de grado.

El código antes descrito también establece importantes cimientos con referencia a la declaración estimada de Impuesto Sobre la Renta que es el elemento primordial que trata la presente investigación contenido en la Sección Décima Segunda de los Acuerdos Anticipado sobre Precios de Transferencias en los artículos 220 al 229, cuyo soporte brinda aseveraciones significativas con relación al impuesto sometido al estudio.

Ley de Impuesto Sobre La Renta (ISLR)

Sistema legal que contiene todos los instrumentos a que acude el legislador para estructurar un equilibrio significativo basado en los principios constitucionales, los preceptos de leyes relevantes como el Código Orgánico Tributarios y demás leyes conexas, por lo que se convierte es una base sustancial de ley, dentro de su composición se dilucida el principio general que establece que los enriquecimientos anuales, netos y disponibles obtenidos en dinero o especie causarán impuestos. También se describen los objetivos que persigue dicho impuesto, establece claramente quienes son los contribuyentes, los procedimientos para la determinación del impuesto, las fórmulas de aplicación, pagos y extinciones.

Con relación a la declaración estimada, la Ley establece el en Capítulo II de la Declaración Estimada, bajo el Artículo 82, la cualidad que deben tener los sujetos pasivos para constituirse como contribuyentes obligados en presentar tal declaración. Mientras que el Artículo 87 los procedimientos de aplicación y pagos para tales eventos. Con este grupo de artículos se sustentan las bases legales del Impuesto Sobre la Renta para la presente investigación, sus fundamentos serán de tratamiento especial para la constitución de propuesta sustancial en el trabajo de grado.

Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones

Conjunto de disposiciones reglamentarias que dicta la administración tributaria relativas a regular todo lo concerniente a la materia de retenciones del impuesto, dicho instrumento legal establece las personas sujetas a tales retenciones, los agentes que deberán practicar la misma, así como también el tratamiento que se debe aplicar a cada sujeto pasivo de acuerdo a la naturaleza de aplicación. Para el caso del presente estudio se hace especial énfasis en las personas naturales residentes o no en el País, beneficiarias de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares están obligadas de acuerdo a las normas vigentes declarar en forma estimada siempre y cuando obtengan o estimen obtener remuneraciones total anuales superiores a mil Unidades Tributarias (1000 UT), así lo establece el Artículo 2 del reglamento.

El reglamento establece en el Artículo 4, la información que deben presentar los contribuyentes a la Administración Tributaria en cuanto a remuneraciones, desgravámenes, carga familiar, rebajas y porcentajes de retención. En el mismo orden de ideas, el Artículo 5, indica los procedimientos legales de carácter técnico que se deben cumplir para la determinación del porcentaje de retención a aplicar por parte del agente de retención para cada pago o abono en cuenta del trabajador. Mientras que el reglamento describe en el Artículo 6, el procedimiento a aplicar por parte del agente de retención cuando el trabajador como contribuyente no presente la declaración estimada del impuesto.

Para finalizar el reglamento en materia de retenciones contempla en los artículos 7 y 8, las fórmulas, determinación, aplicación de porcentaje y procedimientos técnicos tributarios que deben llevar a cabo los contribuyentes y el agente de retención cuando existan variaciones en el año gravable sobre las remuneraciones, desgravámenes o rebajas en la declaración estimada.

Cabe destacar que el reglamento precitado es de gran importancia para la investigación puesto que será dicho instrumento el que ofrezca los datos de mayor relevancia para la elaboración de la propuesta de investigación, a cuyo efecto, se adaptaran los preceptos establecidos en el reglamento al diseño de la propuesta para asignarle el carácter dinámico, claro, transparente y sobre todo con el soporte legal correspondiente.

Definición de Términos

Administración Tributaria: Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: 1) Recaudar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios; 2) Ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización y determinación para constatar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones de carácter tributario por parte de los sujetos pasivos del tributo; 3) Liquidar los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios, cuando fuere procedente; 4) Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias solicitando de los órganos judiciales, las medidas cautelares, coactivas o de acción ejecutiva. 5) Inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado.

Agente de retención: toda persona designada por la Ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego enterarla al Fisco Nacional. Para los efectos de la investigación, el agente de retención está representado por la Universidad de Carabobo, en función a su obligación tributaria con relación a todos sus trabajadores.

Contribuyente: aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales bajo relación de dependencia que obtenga como enriquecimiento anual, ingresos superiores a mil

unidades tributarias (1000 UT), en la presente investigación la ocupan los trabajadores universitarios que obtienen del empleador (Universidad de Carabobo) ingresos por la cantidad indicada.

Declaración estimada: deber formal establecido en la Ley para determinadas categorías de contribuyentes, obteniendo de éstos el pago del impuesto en forma anticipada, a cuya instancia para el caso de la Universidad de Carabobo como agente de retención deberá enterar y pagar el monto retenido a nombre de cada trabajador ante la Administración Tributaria.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En el presente trabajo de grado se reflejará las formalidades metodológicas que se deben cumplir con criterios, datos e ideas apoyados por estudios previos, que conduzcan al conocimiento sistemático real, en tal sentido, el propósito de estudio se fundamenta como ciencia aplicada; según Marín (2008) manifiesta que “La investigación aplicada se encuentra estrechamente vinculada con la investigación básica, que como ya se dijo requiere de un marco teórico. En la investigación aplicada o empírica, lo que le interesa al investigador, primordialmente, son las consecuencias prácticas”.

Es por ello, que basados en el marco teórico y la consideración los diferentes elementos que buscan la solución a un problema actual en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, el estudio se apoya o enmarca la investigación de la ciencia aplicada. La metodología del trabajo, de acuerdo Arias (2012, p. 110) “incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación.

Es el cómo se realizará el estudio para responder al problema planteado”, por lo tanto el objetivo de este capítulo consiste en explicar los aspectos metodológicos empleados para la consecución de los objetivos planteados en la investigación, por lo tanto; se trazará cuál es el diseño y tipo de la investigación. Así mismo, se indicará la técnica necesaria para desarrollar cada una de las fases metodológicas del estudio.

Tipo de la Investigación

Toda investigación de acuerdo a su naturaleza y metodología empleada responden a un tipo determinado de estudio, el cual permitirá obtener el logro de los objetivos previstos. No obstante, Arias (2012), señala que en un estudio pueden identificarse diversos tipos de investigación, existiendo muchos modelos y diversas clasificaciones, sin embargo independientemente de la clasificación utilizada “todos son tipos de investigación, y al no ser excluyentes, un estudio puede ubicarse en más de una clase”. (p.23).

De acuerdo al nivel de investigación, es decir, el grado de profundidad con que aborda un fenómeno u objeto de estudio, la investigación se enmarco en una investigación de tipo descriptiva. Según Rivas (1995 p. 54) señala que la investigación descriptiva, “trata de obtener información acerca del fenómeno o proceso, para describir sus implicaciones”.

El nivel de la investigación es descriptivo, en virtud a que se tomó información real sobre la declaración estimada de ISLR desarrollada por los diferentes trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, partiendo de registro de lo observado por los investigadores.

Diseño de Investigación

Según la naturaleza de la investigación, fue orientada a una investigación documental, en razón a que se utilizaron materiales bibliográficos relacionados con el tema. Sobre este particular, la información aportada por Arias (2012, p. 27):

La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

El trabajo de investigación se sustentó sobre investigaciones previas que ofrecen elementos significativos en la investigación por lo tanto, se utilizaron documentación bibliográfica para conocer los estudios previos sobre la declaración estimada del ISLR de sujetos pasivos bajo relación de dependencia, cultura tributaria, agente de retención permitieron establecer las variables sujetas al estudio

De acuerdo al marco donde se desarrolló la investigación y en relación al problema a estudiar y objetivos planteados, se definió como una investigación de campo.

Se considera de campo en virtud a que la información obtenida fue producto de la captación de datos primarios sobre la realidad de los hechos y en el lugar donde éstos se encuentran, es decir; en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en la Universidad de Carabobo. Tal como lo señala Arias (2012, p. 31):

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental.

Por tanto, el diseño de la investigación está basado en investigación de campo y documental; que ayudarán a consolidar la información conjuntamente con la investigación descriptiva bajo la modalidad de proyecto factible. La Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2014, p. 21) de la siguiente manera:

La elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El proyecto debe tener apoyo en una investigación de campo, documental o un diseño que incluya ambas modalidades.

Sabino (2002, p. 63) explica que “Su objeto es proporcionar un modelo de verificación que permita contrastar hechos con teorías, y su forma es la de una estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerlo”. En este sentido, la metodología a aplicar requiere de un diseño sistemático que permita establecer el patrón correspondiente a la cultura tributaria de los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en la Universidad de Carabobo, de manera que se establezca como marco de acción para la determinación, presentación y declaración estimada del ISLR, dilucidando a su vez los límites y vinculaciones entre los mismos. Para ello se requiere desarrollar una propuesta sistemática y viable para cumplir con los objetivos planteados en la investigación.

Unidades de Análisis

Para conocer tanto la población como la muestra seleccionada para la realización de este estudio, se tomó como base la información relativa a las personas naturales con relación de dependencia de la Universidad de Carabobo y que están ubicadas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para ello es pertinente conocer la totalidad de personas que presenta dependencia en cuestión:

Cuadro N° 1			
Distribución del Universo			
PERSONAL	FIJO	CONTRATADO	TOTAL
Obrero	14	0	14
Administrativo	160	9	169
Docente	51	216	267
Total	225	225	450
Fuente: Dirección de Recursos Humanos Departamento de Planificación y Control 2017			

Población

Para desarrollar esta fase de la investigación y análisis de la problemática planteada fue necesario conocer la cantidad de personas relacionadas con el estudio, por lo que resultó apropiado utilizar fuentes primarias de información para recabar datos, las cuales están constituidas por población y muestra. De acuerdo a Palella y Martins (2006, p. 115):

La población de una investigación es el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se van a generar las conclusiones. La población puede ser definida como un conjunto finito o infinito de elementos, personas o cosas pertenecientes a una investigación...

En relación con lo anterior, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas cuenta con un número importante de trabajadores activos entre personal obrero, administrativo y docentes que definen claramente la población que maneja la investigación, cuyo rasgo principal lo constituye la cualidad de contribuyente que poseen, es decir, que su remuneración total anual supera las un mil (1000) unidades tributarias (UT). Es importante resaltar que dentro de la población existen obreros que por su remuneración no están contemplados como contribuyentes, caso similar se observa con el personal administrativo, especialmente los contratados.

Para los docentes la situación también es válida, la contratación se formula como instructores por tiempo convencional y su remuneración va en función a las horas académicas dictadas, por consiguiente, el enriquecimiento anual de los instructores contratados por tiempo convencional no cumple con la condición de contribuyente formal.

La distribución de la población sujeta al estudio es la siguiente manera:

Cuadro N° 2			
Distribución de la Población			
PERSONAL	FIJO	CONTRATADO	TOTAL
Obrero	10	0	10
Administrativo	160	0	160
Docente	51	0	51
TOTAL	221	0	221
Fuente: Morao y Romero (2017)			

Muestreo

La utilización de técnica de muestreo no probabilístico se debió fundamentalmente a que no se persigue un carácter generalizador en la investigación. Ávila (2006, p. 37) expone: “El muestreo intencional no probabilístico es útil cuando se quiere cualificar, se usa cuando no todos los casos tienen la misma probabilidad de ser seleccionados y cuando el investigador escoge los casos que le proporcionarán una información más rica”, además este tipo de técnica permite inferencias de tipo lógica, que es lo que se persigue con el tipo de análisis categórico según el caso sujeto a estudio.

La población es susceptible a ser seleccionada de acuerdo a los intereses de los investigadores que proporcionen información válida como contribuyente formal, razón por la cual, la muestra no probabilística intencional coadyuva a los investigadores en el muestreo, determinando en consecuencia un número de 67 unidades entre personal obrero, administrativo y docente con cargos fijos oscilantes en la escala de sueldos con enriquecimiento anual mayor a 1000 UT, es decir, está constituido por el 30% de la población sujeta a estudio.

Con el propósito de fundamentar el criterio estimado para determinar el tamaño de la muestra. Arias (2012, p. 87) establece: “Por otra parte, Ramírez (2010), señala que son varios los autores que recomiendan trabajar en investigaciones sociales, con aproximadamente un 30% de la población”. Estos datos son relevantes como diagnóstico para los aspectos que intervienen en declaración estimada de ISLR, ya que no todos los trabajadores bajo relación de dependencia son contribuyentes, sino aquellos que poseen la condición antes indicada.

Técnicas de Recolección de Datos

Las técnicas de recolección de datos, recogen información que permitirán orientar el resultado de la investigación. En este sentido Arias (2012, p. 25) menciona que “Se entenderá por técnica de investigación, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”. A este respecto la técnica utilizada en el presente proyecto de investigación lo conformaron la observación y la entrevista.

Con el fin de obtener información y aspectos relevantes, el plan de acción contempla la utilización de la técnica de la observación ya que permite la obtención de datos significativos que serán la piedra angular para la consecución de los instrumentos, en este caso se adoptará la observación participante. La observación participante la define Hernández, Fernández y Batista (2006, p. 428) como “aquella que consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos o conductas manifiestos y en la que el observador interactúa con los sujetos observados”.

Al mismo tiempo, se recurre a las técnicas que conforman la observación como apoyo a la recolección de datos empleadas en la investigación, por ello se aplicó el subrayado, fichaje y resumen.

Subrayado: esta técnica nos ayuda a dilucidar las partes más importantes de un texto mediante un trazo, ahorrando esfuerzo y llegando a comprender las ideas principales de un escrito de la forma más eficiente posible.

Fichaje: en nuestro proceso de recolección utilizaremos la técnica del fichaje la cual es un modo de recolectar y almacenar información. Cabe resaltar que cada ficha contiene una información que, más allá de su extensión le da unidad y valor propio.

Resumen: es acotar o achicar un texto, pero no de cualquier manera, sino tomando las ideas principales, que se aprecian previa lectura minuciosa y luego de haber efectuado la técnica del subrayado, y enlazándolas de tal modo que no se pierda claridad y relación entre esas ideas.

Para obtener información veraz, precisa y fundamental que sustente el plan de acción, los investigadores dispusieron del tiempo suficiente para incorporarse a la población y muestra estudiada durante el período de la investigación por tratarse de trabajadores universitarios que hacen vida laboral en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. En tal sentido y para consolidar la técnica en la presente investigación se utilizó la entrevista formal como recurso técnico. Hernández, Tineo y Yáñez (2015, p.26) citando a Sierra (2007, p. 41) la define como:

La entrevista formal es aquella que para su aplicación existe un formato de preguntas al que se tiene que ajustar estrictamente el participante entrevistado, por lo tanto su aplicación consistirá en indicar a los entrevistados además del objeto y fin de la investigación, los diversos puntos sobre lo que interesa obtener información, los cuales serán planteados por parte de la investigación de la manera más adecuada al nivel de comprensión de estos sujetos de la población, para garantizar tanto su entrenamiento como la validez de sus respuestas.

Partiendo de lo antes expuesto, para desarrollar estas técnicas se requirieron instrumentos de medición apropiados de acuerdo a cada técnica. Hernández (2015) citando a Tamayo (2007, p.55) indica que “instrumento es aquel que deberá ser

estructurado de acuerdo al tipo de investigación adoptada y cumplir los requisitos fundamentales de validez y confiabilidad, por lo que se puede decir que es el instrumento más utilizado.”

Por último el instrumento a utilizar para la técnica de la entrevista es el cuestionario. Maldonado (2015, p. 36) lo define como “instrumento de investigación, se utiliza, de un modo preferente, en el desarrollo de una investigación en el campo de las ciencias sociales: es instrumento ampliamente aplicado en investigaciones de carácter cualitativo”.

El cuestionario es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación. El cuestionario permite estandarizar e integrar el proceso de recopilación de datos. El cuestionario es en definitiva un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que se van a medir.

El cuestionario que se utilizó para el desarrollo del estudio, el cual fue estructurado primeramente con un instructivo para el participante, donde se indica el motivo por el cual se utilizó dicho instrumento; seguidamente se encuentran un grupo de preguntas dicotómicas donde el encuestado sólo respondió a dos alternativas posibles sí o no, con un total de 15 ítems.

Validez y Confiabilidad

Ahora bien, a objeto de conferir validez a las técnicas y recolección de datos, de manera que los resultados obtenidos fuesen conscientes para lograr los objetivos planteados, se requirieron de procesos técnicos para validarlos. La validez según lo planteado por Chávez (2007, p. 305) es: “la correspondencia del instrumento con su

contexto teórico. No se expresa en términos de números, se basa en la necesidad de discernimiento y juicio independiente entre expertos”. (Anexo B)

El presente estudio aplicó la técnica de validación conocida como juicio de expertos, con el fin de conferir la cualidad indicada en el párrafo anterior al instrumento de recolección de datos y procurar la concordancia entre el título, los objetivos, variables y sus respectivos indicadores.

Factibilidad

Factibilidad se refiere a la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas señalados, este trabajo de investigación se apoya en 4 aspectos básicos: institucional, económico, social y político; cuyo éxito está determinado por el grado de alcance que presente cada uno de estos aspectos y en base a ello tomar la mejor decisión, si procede su estudio, desarrollo o implementación.

Factibilidad Institucional, este aspecto contribuye al desarrollo de la propuesta con el respaldo o la intervención de la institución, en este estudio está representado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, cuyas autoridades asisten a los investigadores con el soporte al financiamiento para materiales aludidos a la propuesta, desarrollo de actividades dentro de las instalaciones de la Facultad, divulgación interna para los trabajadores universitarios que hacen vida en los espacios de ciencias jurídicas, entre otros..

Factibilidad Económica, determinado en la disposición que poseen los investigadores en el acceso de materiales adecuados cónsonos con la realidad sujeta al estudio. Dentro de este marco, los investigadores contaron con recursos técnicos necesarios, en caso específico, tenían en su haber computador adecuado con conexión a la internet, y sistemas periféricos que complementaron este aspecto, adicionalmente

adquirieron material sustantivo para investigación tales como: 2 resma de papel tamaño carta, bond 20, 1 caja de lápices mongol N° 2, 1 caja de bolígrafos negro Paper-mate Kilometrico, caja de grapas corrugadas Stand.

Desde el punto de vista financiero, ambos investigadores son trabajadores universitarios por lo que se infiere que contaron con recursos económicos suficientes para llevar a cabo el proceso de investigación, y sufragar gastos logísticos u otra contingencia sujeta a imprevistos. El traslado hacia el espacio investigado fue sustantivo con la utilización del transporte de la Universidad de Carabobo.

Factibilidad Social, en este contexto y como principal propósito del presente estudio, está dirigido hacia la estructura universitaria, utilizando al agente de retención (Universidad de Carabobo) como una fuente de divulgación para que los administrados, personal universitario (trabajador-contribuyente) en general utilicen la dinámica de este plan de acción, como respuesta a las prerrogativas fiscales sobre declaración estimada de ISLR.

Cuadro Nro. 3 Operacionalización de Variables

Objetivo General: Proponer un plan de acción para mejorar el procedimiento en la declaración de Impuesto Sobre la Renta (Formato AR-I) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.				
Objetivos Específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de Recolección
<ul style="list-style-type: none"> •Diagnosticar los aspectos que intervienen en la correcta presentación de la declaración estimada de ISLR para el caso de las personas naturales con relación de dependencia de la Universidad de Carabobo. 	Declaración Estimada de Impuesto sobre la Renta (ISLR)	Contribuyente	Participante	Entrevista Cuestionario
		Normas	Conducta	
		Enriquecimiento	Patrimonio	
		Remuneración	Retribución	
		Sujeto Pasivo	Obligación	
<ul style="list-style-type: none"> •Analizar las teorías que fundamentan el compromiso fiscal de la Universidad de Carabobo como agente de retención para los contribuyentes bajo relación de dependencia. 	Formato AR-I	Conocimiento	Participante	Entrevista Cuestionario
		Información	Datos	
		Agente de Retención	Custodio	
		Cronograma	Actividades	
<ul style="list-style-type: none"> •Diseñar la propuesta de la investigación bajo un plan de acción que contribuya a mejorar los procedimientos del Formato ARI (ISLR) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo. •Demostrar la factibilidad de la propuesta. 	Plan de Acción	Comunicación	Intercambio	Entrevista Cuestionario
		Ejecución	Procedimiento	
		Técnicas	Métodos	
		Estrategias	Acciones	
		Sistema	Elementos	
		Objetivos	Alcance	
		Metas	Propósito	
		Organización	Interactuar	

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

Presentación de los Resultados

Representa la etapa efectiva del proyecto de investigación, donde se refleja información contundente del tema investigado y demuestra los elementos determinantes que orientan el norte el proyecto. Su relevancia técnica permite establecer síntesis objetiva de la realidad, conocer las variables reales que intervienen en el estudio y consolidan las actividades relativas a las soluciones reales de las inconsistencias, tomando en cuenta los conocimientos adquiridos para escrutinio, sistematización y solución del problema.

El campo de acción de la investigación se basa en la observación directa por lo que es necesaria la utilización de recursos técnicos importantes que recaben datos significativos que contribuyan a la alimentación de las variables. Los observadores fueron delimitando cada variable de campo, describiendo sus apreciaciones en el instrumento, descartando aquellos puntos no concluyentes y corroborando las variables importantes para el tema estudiado. Los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas facilitaron a los investigadores información de primera mano, ofreciendo información documental significativa y dando acceso a los instrumentos electrónicos para observar el Formato AR-I.

En correspondencia entre los datos recolectados y el enfoque de la investigación, es indispensable la asignación de recursos técnicos objetivos que

evidencien los hallazgos encontrados ante aplicación de los instrumentos sin presunción subjetiva de los investigadores, de tal forma que permita conocer la realidad de problema bajo elementos contundentes ofreciendo al proyecto carácter objetivo, veraz, medible y confiable, capaz de conferir la cualidad de proyecto factible.

Por tales circunstancias y basados en lo establecido dentro de las fases de investigación se elaboró un cuestionario (**Anexo A**) que se ofrece a la muestra, conformado por quince (15) preguntas dicotómicas cuyos resultados fueron tabulados y graficados por porcentajes, para finalmente establecer los análisis de cada ítem en particular.

La representación de cada pregunta o ítem se conformó en diagramas circulares para dar a conocer los resultados de las respuestas emitidas por los encuestados, consolidado en cuadro resumen que precede al análisis e interpretación de los resultados cuya finalidad es suministrar a los usuarios del proyecto elementos cuantitativos y cualitativos contundentes capaces de demostrar por sí mismos, la veracidad de la información presentada y seguidamente, el diagrama de cada ítem.

Cada una de las preguntas diseñadas en el cuestionario están dirigidas a conocer la realidad de los acontecimientos de los trabajadores contribuyentes bajo relación de dependencia de la Universidad de Carabobo como agente de retención de ISLR, así como también el grado de conocimiento existente en la declaración estimada de ISLR, basados en los datos recopilados como diagnóstico situacional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.

Ítem 1. ¿Conoce usted que es la declaración estimada de Impuesto Sobre la Renta de las personas naturales bajo relación de dependencia?

Cuadro 3: Conocimiento sobre la Declaración Estimada Impuesto

ALTERNATIVA	F	%
SI	47	70
NO	20	30
TOTALES	67	100

Análisis: Considerando los datos obtenidos, se evidencia que el 70% de los trabajadores consultados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, poseen conocimiento de la declaración estimada de ISLR. Sin embargo, existe un 30% de los involucrados que no poseen conocimiento sobre dicha declaración. Cabe destacar, que de acuerdo a los datos obtenidos se evidencia que un número representativo, pero no en su totalidad, reconoce la importancia y finalidad que tiene el Formato AR-I para la declaración estimada; situación que infiere desequilibrio que debe ser atendido hasta lograr un conocimiento homogéneo.

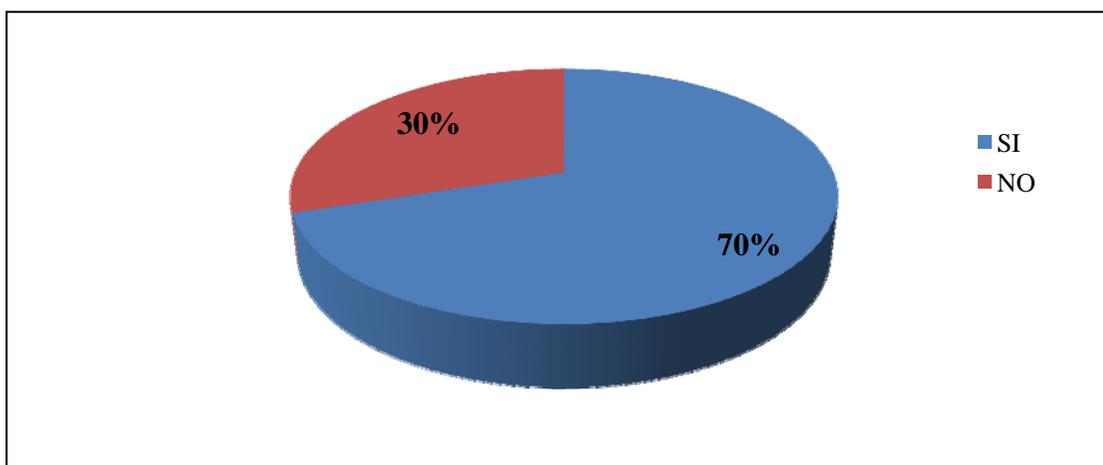


Gráfico N° 1: Conocimiento sobre la Declaración Estimada del Impuesto

Ítem 2. ¿Sabe usted como acceder al Formato AR-I de ISLR como trabajador universitario?

Cuadro N° 4: Acceso al Formato AR-I

ALTERNATIVA	F	%
SI	67	100
NO	0	0
TOTALES	67	100

Análisis: De acuerdo a las respuestas obtenidas, el 100% de los consultados saben cómo acceder al Formato AR-I del ISLR suministrado por la Universidad de Carabobo. Este aspecto resulta fundamental, de ahí que los trabajadores universitarios conocen en forma absoluta, el acceso al Formato AR-I del ISLR suministrado por el agente de retención, a través de enlaces electrónicos de manera personalizada.

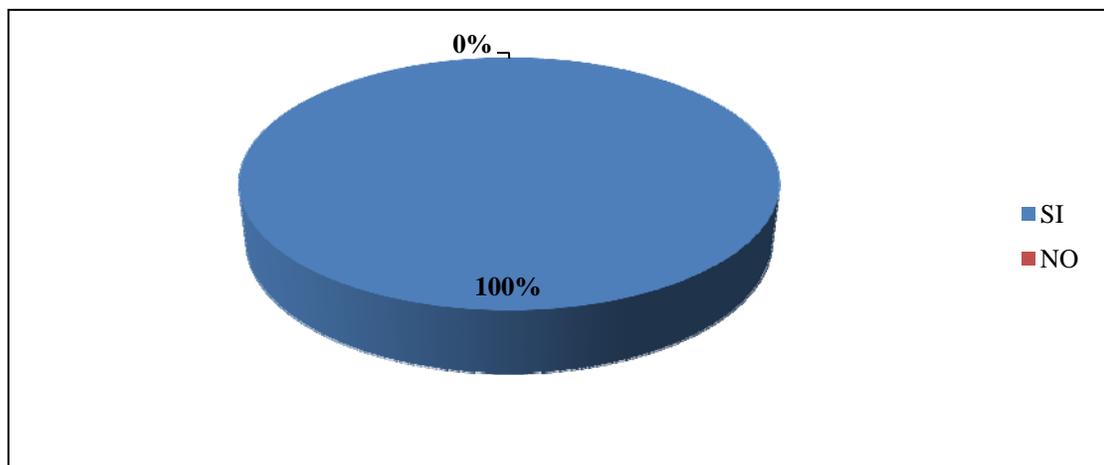


Gráfico N° 2: Acceso al Formato AR-I

Ítem 3. ¿A su juicio, considera usted que tiene la capacidad para realizar la declaración estimada de ISLR utilizando el Formato AR-I?

Cuadro No 5: Capacidad de uso Formato AR-I

ALTERNATIVA	F	%
SI	40	60
NO	27	40
TOTALES	67	100

Análisis: El 40% de los encuestados consideran que no poseen la capacidad para realizar la declaración anticipada de ISLR mediante la utilización del Formato AR-I. Mientras que el 60% de los trabajadores consultados consideran estar capacitados para declarar con el formato oficial. En cuanto a la capacidad que tienen los trabajadores para realizar la declaración mediante el Formato AR-I se pudo observar que, aunque se evidencia un porcentaje domina la materia para realizar la declaración anticipada de ISLR mediante el Formato AR-I, no están involucrados la totalidad de los trabajadores, por lo que amerita tratamiento inmediato.

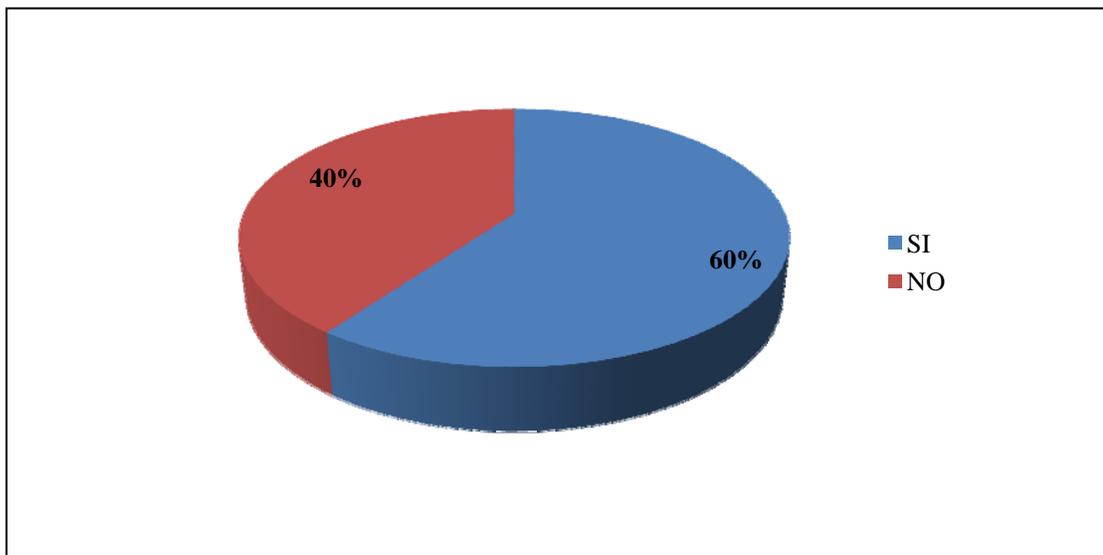


Gráfico N° 3: Capacidad de uso Formato AR-I

Ítem 4. ¿Conoce usted cuál es su remuneración estimada por percibir correspondiente al año gravable en el Formato AR-I?

Cuadro No 6: Remuneración Estimada

ALTERNATIVA	F	%
SI	40	60
NO	27	40
TOTALES	67	100

Análisis: Considerando las respuestas obtenidas, refleja que el 60% de la muestra tiene conocimiento para la determinación de la remuneración estimada a percibir en cada año gravable y que sustenta la información pertinente en el Formato AR-I. De igual forma, se evidencia que el 40% de los trabajadores universitarios desconocen la remuneración estimada que se requiere para complementar el formato oficial. Se puede interpretar de estos resultados, que el mayor valor porcentual desconoce cómo determinar la remuneración estimada del año gravable, y por tanto debe ser atendida hasta alcanzar criterios aceptables de conocimiento.

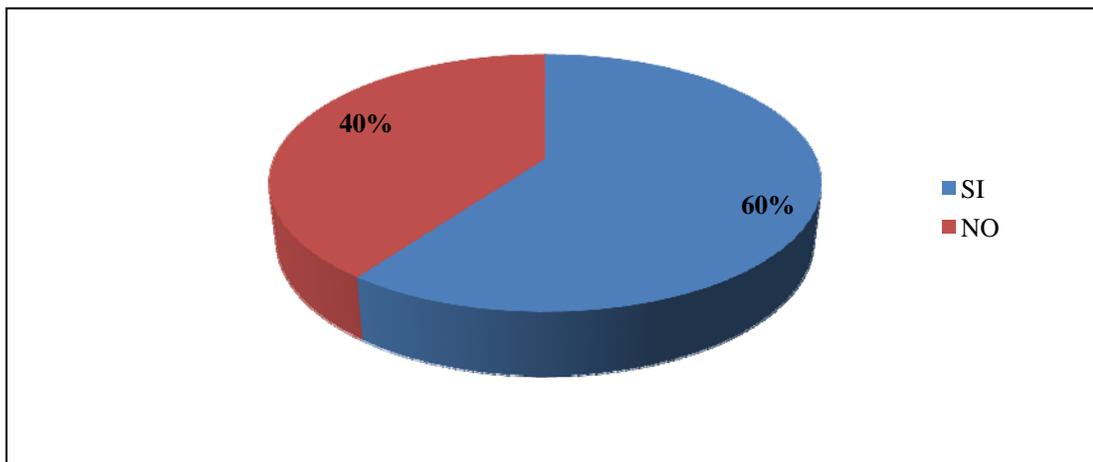


Gráfico N° 4: Remuneración Estimada

Ítem 5. ¿Está usted en conocimiento del concepto desgravámenes estimados?

Cuadro N° 7: Desgravámenes Estimados

ALTERNATIVA	F	%
SI	47	70
NO	20	30
TOTALES	67	100

Análisis: Los resultados antes presentados permiten resumir que el 70% de la muestra consultada afirman que conocen el concepto de desgravámenes estimados. No obstante, el 30% de los trabajadores universitarios consultados, no tienen claramente definido el concepto. En cuanto al conocimiento acerca de los desgravámenes, al obtenerse mayor valor porcentual en desconocimiento, se interpreta que esta realidad que debe ser atendida hasta alcanzar medidas aceptables de conocimiento.

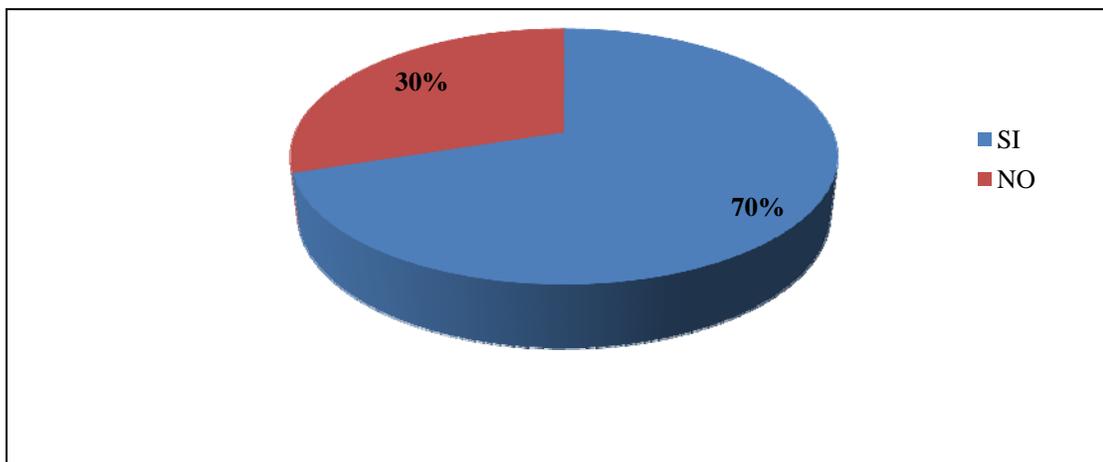


Gráfico N° 5: Desgravámenes Estimados

Ítem 6. ¿Conoce usted las opciones que establece la Ley de ISLR en relación a los desgravámenes?

Cuadro N° 8: Opciones de los Desgravámenes

ALTERNATIVA	F	%
SI	47	70
NO	20	30
TOTALES	67	100

Análisis: En lo correspondiente al ítem N° 6, se evidencia que un 70% conocen las opciones que el instrumento legal (Ley ISLR) ofrece a los contribuyentes en materia de desgravámenes. Sin embargo, se puede observar que el 30% de la muestra no tienen definido las opciones sobre los desgravámenes. Esto quiere decir que, aunque se evidencia que un alto porcentaje conoce las opciones que establece la Ley de ISLR en relación a los desgravámenes, es inconveniente concluir que todos los trabajadores poseen el dominio del caso, por lo que amerita tratamiento inmediato.

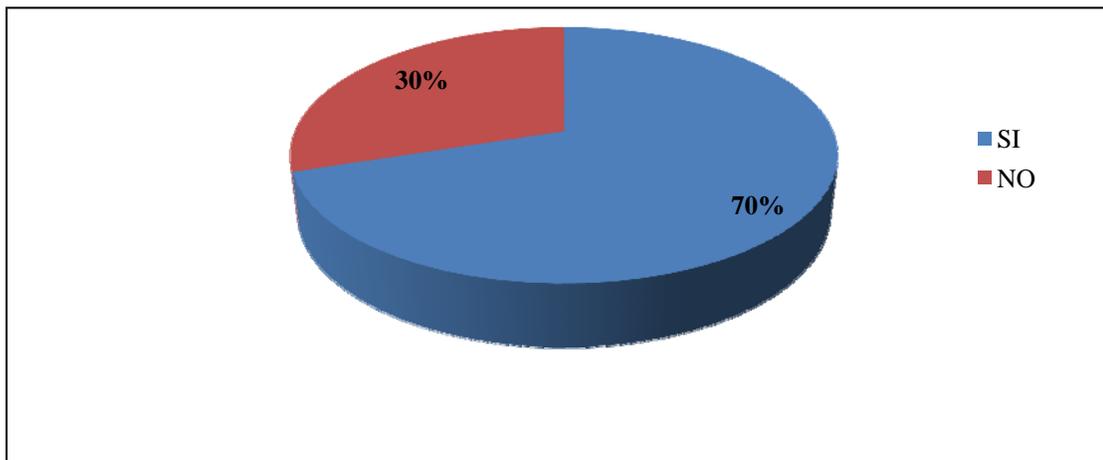


Gráfico N° 6: Opciones de los Desgravámenes

Ítem 7. ¿Está usted en conocimiento de las rebajas que establece la Ley de ISLR para persona natural y carga familiar en el Formato AR-I?

Cuadro No 9: Rebajas

ALTERNATIVA	F	%
SI	40	60
NO	27	40
TOTALES	67	100

Análisis: Tal como se observa en el cuadro, el 60% de los trabajadores consultados afirman conocer las rebajas que establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta para las personas naturales y para la carga familiar de éstos. En contraposición, se puede evidenciar que un 40% de los encuestados expresan no tener conocimiento relacionadas a dichas rebajas. Estos resultados comprueban el desconocimiento acerca de las rebajas y su carga familiar que establece la Ley de ISLR para persona natural; realidad que debe tomarse en cuenta hasta alcanzar criterios aceptables de conocimiento.

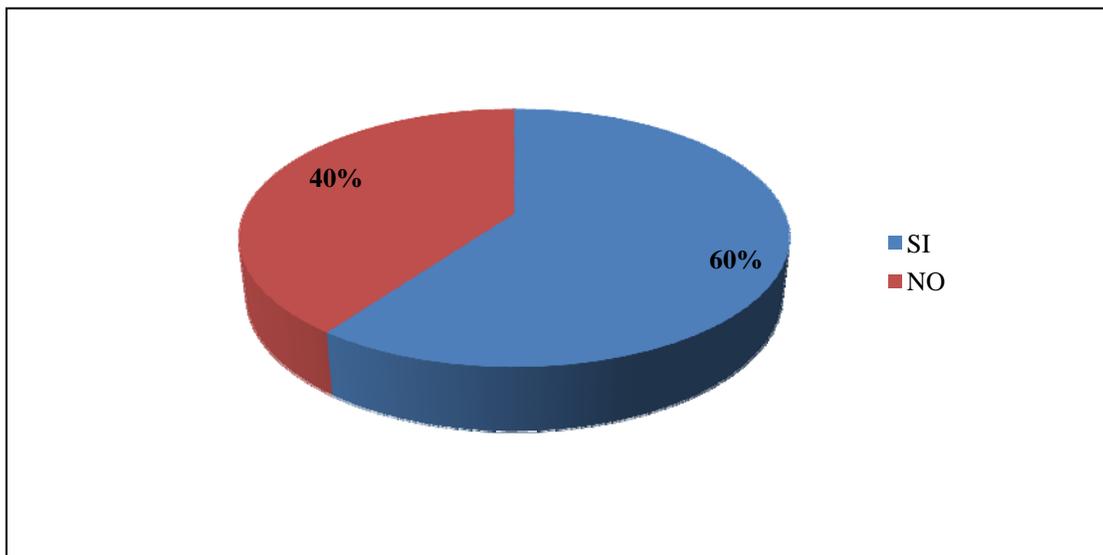


Gráfico N° 7: Rebajas

Ítem 8. ¿Sabe usted el cronograma tributario de la Universidad de Carabobo para presentar la declaración estimada de ISLR bajo Formato AR-I?

Cuadro N° 10: Cronograma Tributario

ALTERNATIVA	F	%
SI	17	25
NO	50	75
TOTALES	67	100

Análisis: Considerando los porcentajes obtenidos, es posible concretar que el 75% de las personas participantes sostienen que no tienen conocimiento de algún cronograma tributario por parte de la Universidad de Carabobo diseñado para presentar la declaración anticipada de ISLR utilizando el Formato AR-I. Mientras que el 25% de la muestra manifiestan que si conocen el instrumento antes mencionado. Al desprender estos resultados, llama la atención que un alto número de trabajadores de la Facultad desconozcan la existencia del cronograma tributario diseñado para la consignación del Formato AR-I, aunque el valor porcentual no sobrepasa las dos cifras bajas, La Universidad de Carabobo como agente de retención del ISLR debe sugerir una acción correctiva inmediata.

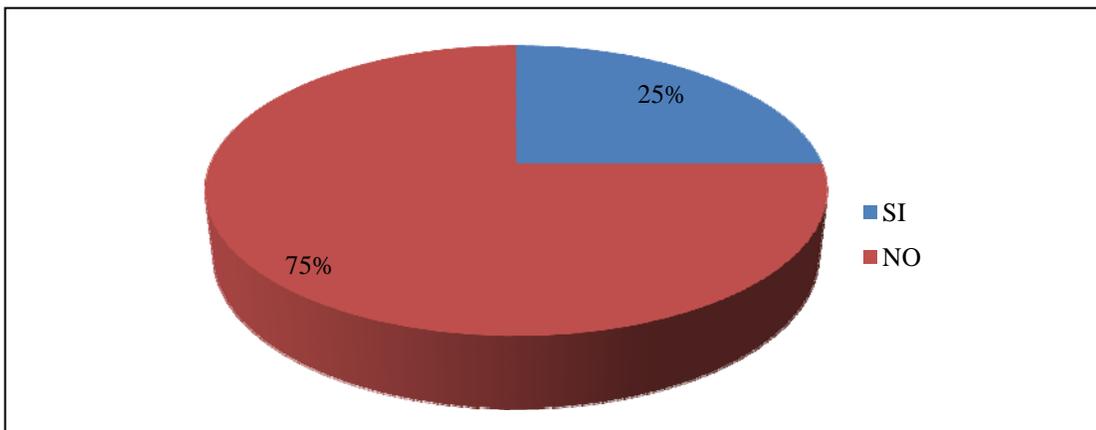


Gráfico N° 8: Cronograma Tributario

Ítem 9. ¿Conoce usted cómo se declaran las variaciones de la declaración estimada de ISLR correspondiente al año gravable, bajo Formato AR-I?

Cuadro N° 11: Variaciones

ALTERNATIVA	F	%
SI	19	28.34
NO	48	71.66
TOTALES	67	100

Análisis: Considerando los datos anteriores, se evidencia que el 71.66% del personal universitario no posee conocimiento para declarar las variaciones sujetas a la declaración estimada correspondiente al ISLR que sufre durante el año gravable. Por otra parte, revela que el 28.34% de las personas encuestadas afirman que poseen conocimiento sobre dichas variaciones. Estos resultados comprueban, que los trabajadores universitarios no tienen conocimiento acerca de las variaciones por sustitutivas a que pudiera incurrir la declaración estimada durante el año gravable, falta a la que se sugiere correctivos perentorios.

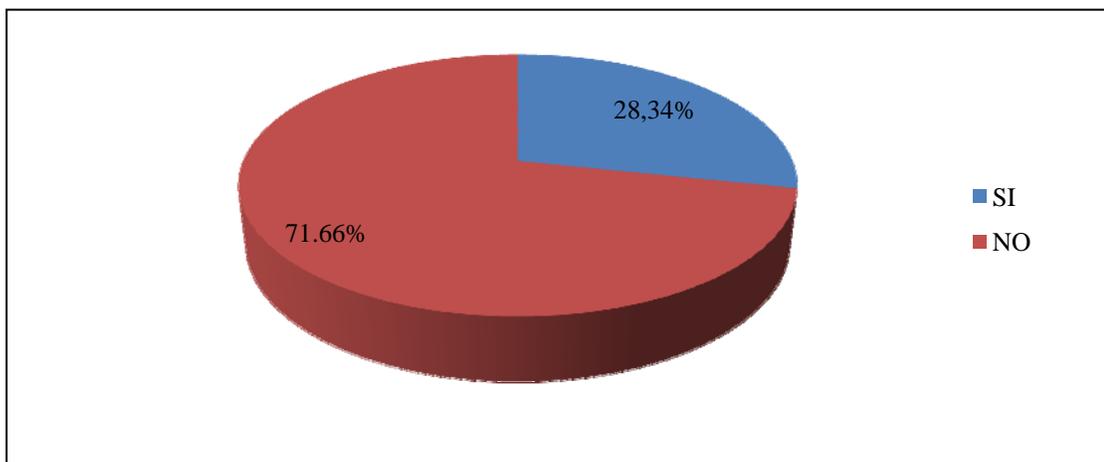


Gráfico N° 9: Variaciones

Ítem 10. ¿Está usted en conocimiento cuál es la finalidad que persigue el Formato AR-I de ISLR?

Cuadro N° 12. Finalidad del Formato AR-I

ALTERNATIVA	F	%
SI	57	85
NO	10	15
TOTALES	67	100

Análisis: De acuerdo con los datos obtenidos, demuestra que el 85% de la muestra afirman conocer la finalidad que persigue el Formato AR-I del ISLR. De igual manera, que los datos suministrados evidencian que el 15% del personal universitario no conocen cuál es la finalidad del instrumento oficial; esto quiere decir que un porcentaje domina la materia, sin evidenciar su totalidad, por lo que amerita tratamiento inmediato.

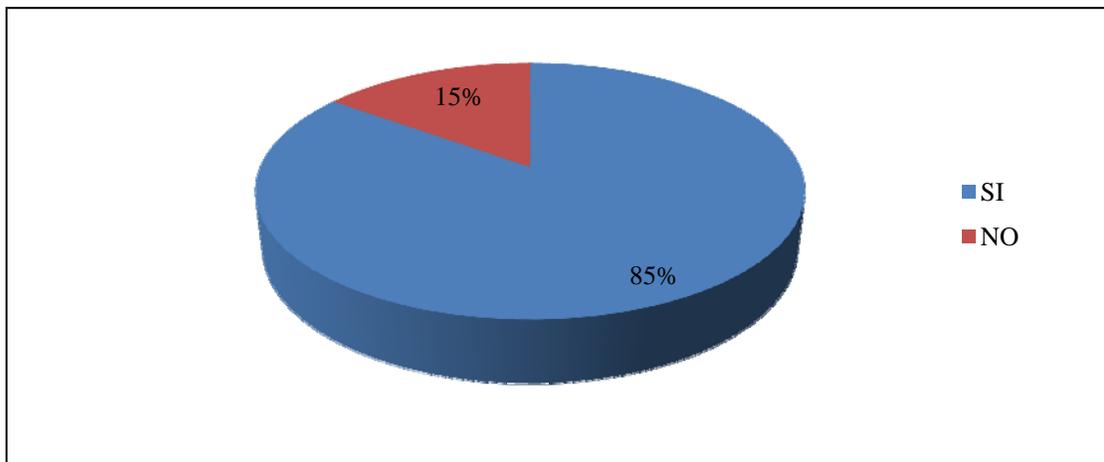


Gráfico N° 10: Finalidad del Formato AR-I

Ítem 11. ¿Conoce usted quién es su Agente de Retención de ISLR?

Cuadro N° 13: Agente de Retención

ALTERNATIVA	F	%
SI	51	76.67
NO	16	23.33
TOTALES	67	100

Análisis: De acuerdo con la información expuesta anteriormente, se observa que el 76.67% de los trabajadores consultados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, poseen conocimiento de quién es el agente de retención de los trabajadores universitarios con relación al ISLR. Sin embargo, existe un 23.33% de los involucrados que no saben o no conocen, quién es el agente de retención de ISLR de los trabajadores universitarios; este resultado desprende que no es de conocimiento absoluto por parte los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas el reconocimiento de la Universidad de Carabobo como agente de retención del ISLR, por tanto se debe sugerir una acción correctiva inmediata.

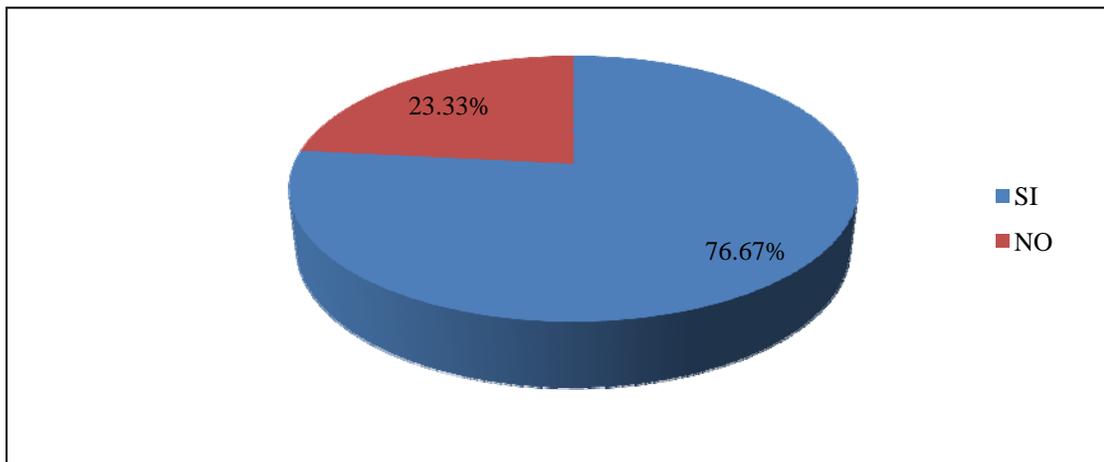


Gráfico N° 11: Agente de Retención

Ítem 12. ¿A su criterio, considera que la Universidad de Carabobo ofrece información suficiente para la correcta presentación de la declaración estimada Formato AR-I?

Cuadro N°14: Información Declaración Estimada

ALTERNATIVA	F	%
SI	0	0
NO	67	100
TOTALES	67	100

Análisis: El 100% de la muestra sujeta a estudio concluyen que la Universidad de Carabobo no difunde información suficiente para la correcta presentación de la declaración estimada del ISLR mediante el Formato AR-I.; de este resultado se desprende y advierte la revisión de los canales de comunicación entre el agente de retención y trabajadores en virtud a que no están claramente definido; los trabajadores sujetos a estudio manifiestan bajo una constante de opinión, que no hay información suficiente para la correcta presentación de la declaración estimada ISLR a través del Formato AR-I.

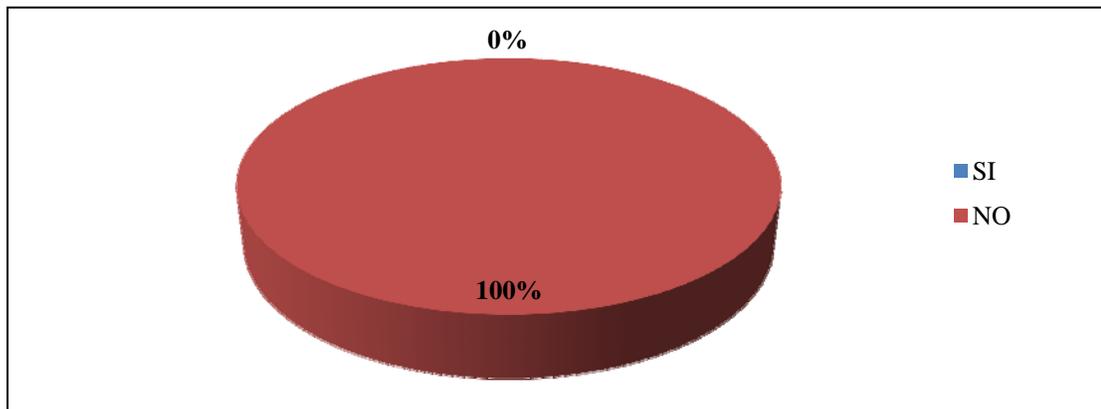


Gráfico N° 12: Información Declaración Estimada

Ítem 13. ¿A su juicio, posee usted cultura tributaria?

Cuadro N°15: Cultura Tributaria

ALTERNATIVA	F	%
SI	37	55
NO	30	45
TOTALES	67	100

Análisis: De acuerdo con los datos estadísticos evidenciados, el 55% de los contribuyentes bajo relación de dependencia afirman que poseen cultura tributaria, en contraposición al 45% de los trabajadores universitarios sujetos al proyecto de investigación quienes niegan poseer cultura tributaria. Los datos llevan a interpretar que la insuficiencia en los canales de información son determinantes con respecto a la cultura tributaria, toda vez que, al menos la mitad de los trabajadores universitarios consultados, manifiestan no poseerla.

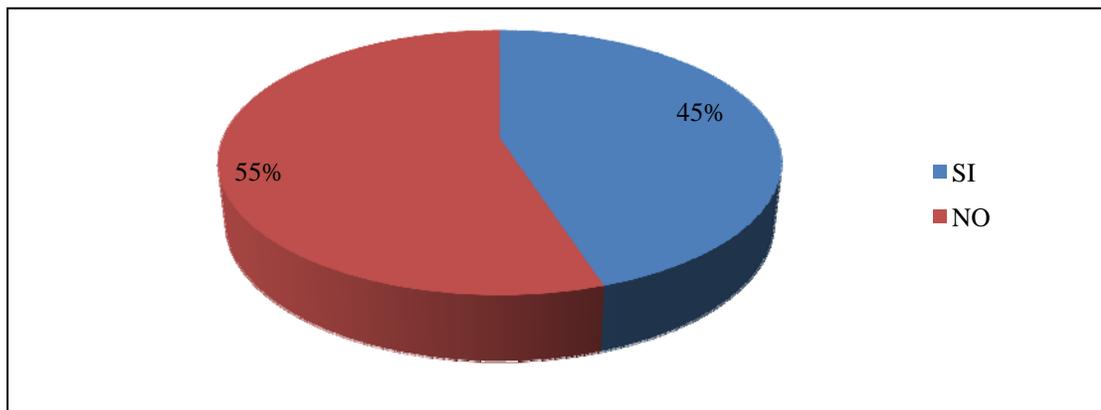


Gráfico N° 13: Cultura Tributaria

Ítem 14. ¿De acuerdo a su punto de vista, cuenta usted con un procedimiento adecuado para la declaración ISLR Formato AR-I?

Cuadro N° 16: Procedimiento para Declaración Estimada

ALTERNATIVA	F	%
SI	13	20
NO	54	80
TOTALES	67	100

Análisis: Los datos referidos en el ítem N° 14, ponen en evidencia que el 80% de los trabajadores sujetos a estudio no cuentan con un procedimiento adecuado para la declaración estimada de ISLR a través del Formato AR-I. Mientras que el 20% de los encuestados afirman contar con el mencionado procedimiento. Estos datos tienen incidencia con respecto, a si tienen algún procedimiento adecuado para hacer la declaración estimada cuya negativa alcanza un alto valor porcentual que debe ser considerado significativo para las correcciones.

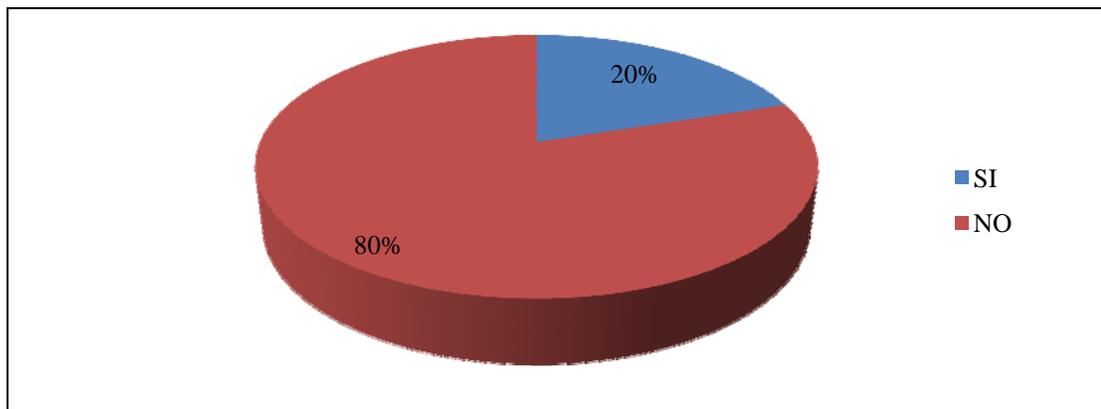


Gráfico N° 14: Procedimiento para Declaración Estimada

Ítem 15. ¿A su criterio, considera usted que se debe promover un plan de acción para mejorar los procedimientos de los trabajadores de la Universidad de Carabobo para la declaración ISLR Formato AR-I?

Cuadro N° 17: Plan de Acción

ALTERNATIVA	F	%
SI	67	100
NO	0	0
TOTALES	67	100

Análisis: Tomando en consideración los datos precedentes, vislumbran que el 100% respondieron afirmativamente que se debe promover un plan de acción encaminado en mejorar los procedimientos que llevan a cabo los contribuyentes bajo relación de dependencia de la Universidad de Carabobo para la declaración anticipada de ISLR, mediante la presentación del Formato AR-I; el resultado obtenido presenta y valida que la totalidad de la muestra opina que se requiere promover el plan de acción.

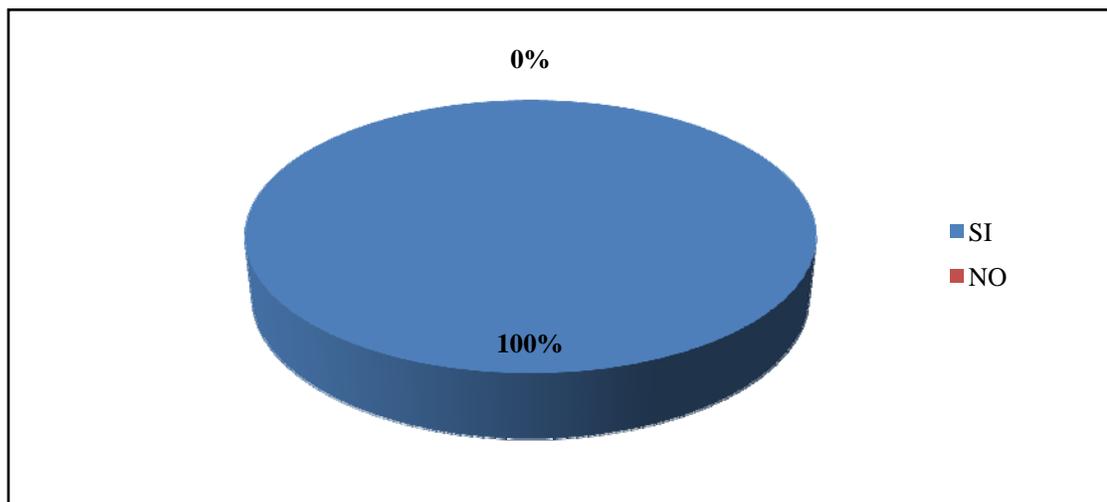


Gráfico N° 15: Plan de Acción

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

INTRODUCCION

La propuesta constituye un diseño para el diagnóstico y formulación de programas y proyectos sociales desde un enfoque teórico-práctico. El diseño de intervención propuesto por esta investigación, se caracteriza por ser del tipo de acción-participativa, y en su ejecución es necesario realizar las siguientes actividades: Estrategia de Comunicación Efectiva (Agente de Retención), Ciclo de Inducción (Trabajadores Universitarios Fcjp) y Circuito Técnico de Control Posterior.

La propuesta de esta investigación es el producto de varias actividades que fueron desarrolladas, dilucidando una serie de estrategias que conllevan a solventar las debilidades detectadas en el procedimiento utilizado para la declaración estimada del ISLR de los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.

Ante la necesidad que existe en la Universidad de Carabobo de mejorar los canales de comunicación efectivos, como medio de difusión de información con respecto a la declaración estimada de Impuesto sobre la renta y el formulario oficial Formato AR-I autorizado por el SENIAT; determinando el alcance, los objetivos que se persiguen, la finalidad del instrumento y las consecuencias inherentes al incumplimiento de dicha declaración.

Se presenta un plan de acción que alcance mejorar el proceso para la declaración estimada de impuesto sobre la renta con el debido uso del formato AR-I; el cual consiste en aplicar estrategias técnicas-operativas dirigidas hacia el agente de retención (Universidad de Carabobo) y a los sujetos pasivos bajo relación de dependencia con cualidad de contribuyente formal domiciliado en el país (Trabajador Universitario UC).

Transmitir a los participantes el método para cumplir el procedimiento técnico adecuado, utilizando las bases fundamentadas en el reglamento que regula la materia de retenciones de ISLR. Explicar y fortalecer la importancia que posee la declaración

estimada y la finalidad del formulario oficial autorizado por el SENIAT, Formato AR-I. Coadyuvar que los participantes dominen el procedimiento técnico adicional con relación a las declaraciones sustitutivas ante las variaciones conceptualizadas en el reglamento que regula lo concerniente a retenciones de ISLR.

Las propuestas están estructuradas de las siguientes estrategias técnicas-operativas que involucran asistencia técnica y talleres participativos:

Estrategia de Comunicación Efectiva (Agente de Retención) en 5 puntos importantes: Identificación de Variables, Inclusión de protagonistas, Unificación de Procesos, Cambio de Actitudes, Seguimiento y Monitoreo. Ciclo de Inducción (Trabajadores Universitarios Fcjp) y Circuito Técnico de Control posterior.

La Propuesta

La propuesta, tal y como lo expresa la UPEL (2003, p.16), es:

“la investigación, elaboración, y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos”

Por cuanto, la propuesta que plantea la siguiente investigación a la Universidad de Carabobo consiste en un Plan de Acción que resuelva las inconsistencias que presenta la declaración estimada de ISLR de los trabajadores universitarios y mejorar la presentación de la misma ante el agente de retención.

Fundamentación de la Propuesta

Para solventar las debilidades detectadas en el procedimiento utilizado para la declaración estimada del ISLR de los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, el plan de acción propuesto que consiste en desarrollar estrategias técnicas –operativas dirigidas hacia el agente de

retención (Universidad de Carabobo) para mejorar los canales de comunicación efectivos, como medio de difusión de información; y en los sujetos pasivos bajo relación de dependencia con cualidad de contribuyente formal domiciliado en el país (Trabajador Universitario UC) fortalecer de los valores, conocimientos y actitudes hacia la cultura tributaria.

Bases Legales

La fundamentación legal que orienta el desarrollo del proceso metodológico de esta propuesta, se basa en un cuerpo de leyes conformado por los deberes formales del contribuyente y agente de retención, en base a lo estipulado en:

Constitución de La República Bolivariana de Venezuela (1999)

Según Gaceta Oficial N° 36.860 del 30-12-1.999.

Código Orgánico Tributario

Según Gaceta N° 38.350 del 04-01-2.006

Ley de Impuesto Sobre La Renta

Cronograma Tributario SENIAT

Objetivos

- Brindar asistencia técnica gratuita al trabajador universitario referente al procedimiento para realizar la declaración estimada de ISLR utilizando el Formato AR-I, con el propósito de lograr que los participantes comprendan acerca de todos los elementos involucrados en el instrumento en cuestión

- Transmitir a los participantes el método para cumplir el procedimiento técnico adecuado, utilizando las bases fundamentadas en el reglamento que regula la materia de retenciones de ISLR.

- Explicar la importancia que posee la declaración estimada y la finalidad del formulario oficial autorizado por el SENIAT, Formato AR-I.

- Coadyuvar que los participantes dominen el procedimiento técnico adicional con relación a las declaraciones sustitutivas ante las variaciones conceptualizadas en el reglamento que regula lo concerniente a retenciones de ISLR.

Factibilidad

Es importante establecer la factibilidad de la propuesta para poder establecer si la misma puede ser llevada a cabo y los diferentes recursos que son requeridos para implementar el Plan de Acción propuesto; fundamentados en cuatros aspectos: institucional, económico, social y político, que determinaran la viabilidad (el camino a seguir) y la factibilidad (posibilidad de realizar el proyecto):

Institucional: En el desarrollo de actividades y su divulgación es el respaldo de la Faculta de Ciencias Jurídicas y Políticas a la propuesta de este trabajo de investigación, y se puede evidenciar en los importantes avances que fomentan en la cultura tributaria, prueba de ello es la carrera de Ciencias Fiscales que impulsa un ejemplo a seguir para otras facultades y universidades; además de ofrecer un valor agregado a la institución que sirve de base para la academia con verdadero sentido de pertenencia.

Económica: Está en función de los criterios de política económica o social adoptado por las autoridades de la facultad de ciencias jurídicas y políticas de la Universidad de Carabobo que aprobaran el proyecto y determinará los gastos que implican la implantación de la propuesta. Este proyecto está dirigido a una institución pública por tanto puede presentar inconvenientes al momento de definir este indicativo, ya que generalmente el financiamiento de estas instituciones parten de presupuestos asignados por el estado, y por tanto no es suficiente para aportar dinero

al desarrollo de los mismos. Es por ello, que dentro de la factibilidad económica, también se puede prever la obtención de dinero por medio de ingresos propios.

Social: En respuesta a las necesidades sociales e intereses de la población, la propuesta de este trabajo de investigación está dirigida para ser aplicada en cualquier instancia, persona natural o jurídica, sin importar su actividad económica, que requiera el logro de los objetivos. En este contexto y como principal propósito del presente estudio, está dirigido hacia la estructura universitaria, utilizando al agente de retención (Universidad de Carabobo) como una fuente de divulgación para que los administrados, personal universitario en general utilicen la dinámica de este plan de acción, como respuesta a las prerrogativas fiscales sobre declaración estimada de ISLR.

Política: Implica la puesta en práctica de las acciones basadas en la dinámica social y requerida por los contribuyentes bajo las pautas de la cultura tributaria: proyecto como sociedad, estado para conducirlo y el sistema tributario como instrumento que facilite el cumplimiento voluntario masivo de los contribuyentes; todos en constante articulación. Por ello es indispensable para el logro de los objetivos que los contribuyentes conozcan y estén claramente identificados con los instrumentos fiscales creados para la determinación, presentación y declaración de todo tributo, y específicamente, en la declaración anticipada de ISLR, que es la base fundamental que persigue el presente estudio.



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO, ESTUDIOS POLITICOS Y
CIENCIAS FISCALES
CAMPUS BÁRBULA



CICLO DE INDUCCIÓN ISLR
FORMATO AR-I
TRABAJADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO

Tutora: Lcda. Tahis Trejo Chirinos

AUTORES: Jairo Morao
Lourdes Romero

Campus Bárbula, marzo 2017

Descripción de la Propuesta

La presente propuesta surge como una herramienta para solventar las debilidades detectadas en el procedimiento utilizado para la declaración estimada del ISLR de los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, implementando para ello un plan de acción que busque mejorar dicho procedimiento; el cual consiste en desarrollar estrategias técnicas – operativas dirigidas hacia el agente de retención (Universidad de Carabobo) y los sujetos pasivos bajo relación de dependencia con cualidad de contribuyente formal domiciliado en el país (Trabajador Universitario UC).

Primera Estrategia: Comunicación Efectiva (Agente de Retención)

Demostrar fehacientemente la necesidad que existe en la Universidad de Carabobo de mejorar los canales de comunicación efectivos, como medio de difusión de información, con respecto a la declaración estimada de Impuesto sobre la renta y el formulario oficial Formato AR-I autorizado por el SENIAT; determinando el alcance, los objetivos que se persiguen, la finalidad del instrumento y las consecuencias inherentes al incumplimiento de dicha declaración.

A tal efecto, los investigadores proponen suministrar un ejemplar del presente trabajo de investigación a las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas con la finalidad de evidenciar la falta de información hacia el trabajador sobre la declaración estimada bajo el Formato AR-I, cuyos resultados han sido medidos y comprobados de acuerdo a las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados en el estudio. La validez de los instrumentos fue mediante la técnica de “Validación de Expertos”.

El instrumento facilitado se convierte en herramienta sistemática de correcciones dirigidas a mejorar la situación actual de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas con relación a la declaración estimada ISLR de los trabajadores

con cualidad de contribuyentes. Para abrir brecha comunicacional que permita mejorar la misma, se propone desarrollar conjuntamente con las autoridades de la Facultad y la Oficina Sectorial de Recursos Humanos mecanismos para desarrollar el músculo comunicacional para los trabajadores con relación a la materia tributaria sujeta a estudios. Para tal efecto se requiere dar a conocer 5 puntos importantes para lograr una efectiva comunicación sistemática:

Identificación de Variables, es necesario que las áreas involucradas identifiquen claramente las variables que dan lugar a la estrategia de comunicación: Agente de retención, declaración estimada de ISLR, cultura tributaria, plan de acción y círculo de calidad.

Inclusión de protagonistas: ninguna comunicación puede llevarse a cabo sin saber hacia dónde va dirigida y de donde parte. Es por ello que deben manejarse desde el punto de vista del agente de retención hacia los trabajadores, como principio innovador de cultura tributaria promovida por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas a través del desarrollo de sus nuevas carreras, específicamente Ciencias Fiscales. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo como agente de retención, que origina una asistencia tributaria para con los trabajadores universitarios con cualidad de contribuyente de ISLR.

Unificación de Procesos: al establecer padrones y métricas los procesos se realizan de igual forma, la misma ruta y el mismo camino a seguir, de manera que toda persona tenga las herramientas para llevar a cabo la declaración estimada de ISLR en el mismo grado de igual y equilibrio, con esta asistencia, no solo de unifican los procesos sino que además, ayuda a mejorar la comunicación efectiva entre los protagonistas.

Cambio de Actitudes: independientemente de las deficiencias actuales lo que se persigue con la investigación es ofrecer un aporte real y minimizar la inconsistencia al punto de lograr cambios contundentes para los trabajadores, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas como corresponsable institucional de la carrera de Ciencias Fiscales, la Universidad de Carabobo como agente de retención de ISLR y puertas adentro y la administración tributaria. En este orden de ideas, y

atendiendo a este punto comunicacional, se debe evaluar el fomento sistemático de cultura tributaria para los trabajadores del sector universitario.

Seguimiento y Monitoreo: el círculo de calidad descrito en las bases teóricas constituye una herramienta de control y monitoreo para el sistema de comunicación efectiva, si se cumplen los cinco (5) puntos de la estrategia comunicacional planteada, se puede inferir que dicha estrategia goza de un proceso sistemático permitiendo niveles de evaluación en su estructura en cualquier punto del mismo. Este punto se desarrolla las actividades de control mutuo y mejoramiento continuo que persigue la estrategia de Control Posterior conjuntamente con la comunicación efectiva, de manera que se pueda evaluar todos los elementos prominentes del sistema.

Así se concreta la estrategia de comunicación efectiva que permite la correspondencia entre todos los participantes y motiva a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para constituirse como la punta de lanza en materia de cultura tributaria, no solo desde punto de vista como agente de retención, sino como academia primordial en ciencias fiscales.

Segunda Estrategia:
CICLO DE INDUCCIÓN (TRABAJADORES UNIVERSITARIOS FCJP)

Brindar asistencia técnica gratuita al trabajador universitario referente al procedimiento para realizar la declaración estimada de ISLR, utilizando para ello el Formato AR-I. Estrategia que se llevará a cabo desarrollando un ciclo de inducción, bajo la siguiente programación:

Denominación: CICLO DE INDUCCIÓN ISLR. FORMATO AR-I. TRABAJADOR UC.

Propósito: Lograr que los participantes comprendan los elementos involucrados para la determinación de los ingresos estimados del ejercicio gravable, desgravámenes y las diferentes alternativas de ley, rebajas naturales y carga familiar, así como también la determinación de la alícuota a aplicar sobre pagos o abonos en cuenta del trabajador. Transmitir a los participantes el método para cumplir el procedimiento técnico adecuado, utilizando las bases fundamentadas en el reglamento que regula la materia de retenciones de ISLR. Explicar y fortalecer la importancia que posee la declaración estimada y la finalidad del formulario oficial autorizado por el SENIAT, Formato AR-I. Coadyuvar que los participantes dominen el procedimiento técnico adicional con relación a las declaraciones sustitutivas ante las variaciones conceptualizadas en el reglamento que regula lo concerniente a retenciones de ISLR.

Alcance: Dirigido a los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Facultad de la Universidad de Carabobo, así como también trabajadores universitarios que deseen obtener información sobre el tema y público en general.

Duración: 2,5 horas: primer bloque 48 minutos, segundo 48 minutos. Breve receso de 15 minutos y por último, tercer bloque 39 minutos.

Inducción Desarrollada Por: Los investigadores.

Lugar: Salón de usos múltiples Dr. Jessy Divo de Romero, sede Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, Campus Bárbula.

Fecha: Según acuerdo de disponibilidad del recinto, previa aprobación de las Autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo.

BLOQUE	CONTENIDO	OBJETIVO	ESTRATEGIA
PRIMER	Concepto básico de: ISLR, declaración estimada de ISLR, Formato AR-I, agente de retención, sujeto pasivo bajo relación de dependencia, cualidad de contribuyente, cronograma tributario, año gravable, variaciones, unidad tributaria.	Lograr que los participantes adquieran conocimientos claros de manera básica sobre los conceptos que le ayudarán a entender los procedimientos para realizar la declaración estimada de ISLR.	Utilizando el material de inducción guía práctica de procedimientos para la Declaración Estimada de ISLR, Formato AR-I, desarrollando los conceptos descritos y aclarando dudas puntuales que faciliten su interpretación.

BLOQUE	CONTENIDO	OBJETIVO	ESTRATEGIA
SEGUNDO	Finalidad del AR-I. Determinación de: remuneración anual estimada, desgravámenes correspondientes, rebajas. Procedimiento para la determinación del porcentaje de retención.	Alcanzar que los participantes conozcan el proceso para determinar los campos económico-financieros que contiene el AR-I que sirvan de base para que realicen la determinación de los mismos sin asesorías por parte de terceros.	Utilizando el material de inducción guía práctica de procedimientos para la Declaración Estimada de ISLR, Formato AR-I, impartiendo ejemplos para cada campo de atención, de manera que contribuya a la formación práctica del participante, respondiendo las preguntas que se presenten y reformulando preguntas para afianzar el conocimiento adquirido.
TERCER	Tratamiento del agente de retención si el trabajador no declara. Qué hacer si hay variación de la información presentada, procedimiento para determinar nuevo porcentaje de retención cuándo dejan de descontar la alícuota al trabajador. Cronograma tributario para los trabajadores UC, fundamento de los lapsos.	Instruir a los participantes el tratamiento a seguir para corregir un AR-I, en sus diferentes acepciones para que el trabajador esté en la capacidad de determinar la alícuota correspondiente, así como también presentar las sustitutivas por variación, los lapsos que se tienen con respecto al cronograma tributario.	Utilizando el material de inducción guía práctica de procedimientos para la Declaración Estimada de ISLR, Formato AR-I, impartiendo ejemplos para cada campo de atención, de manera que contribuya a la formación práctica del participante, respondiendo las preguntas que se presenten y reformulando preguntas para afianzar el conocimiento adquirido. Abrir ciclo de preguntas y respuestas puntuales, para complementar inducción y disipar dudas con respecto al material de inducción.

El material que sirve de apoyo al ciclo de inducción fue diseñado atendiendo los requerimientos del contenido antes descrito, en el mismo se especifican los conceptos en forma básica, sin lenguaje técnico para mayor facilidad de comprensión y con ejemplos puntuales para afianzar el conocimiento.

A continuación se dilucida la Guía Práctica de Procedimientos para la Declaración de Estimada de ISLR, Formato AR-I:



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS FISCALES

**GUÍA PRÁCTICA DE PROCEDIMIENTOS PARA LA
DECLARACIÓN ESTIMADA DE IMPUESTO SOBRE LA
RENTA USANDO FORMATO AR-I**

**Guía Práctica de Procedimientos para la Declaración de Estimada de
ISLR, Formato AR-I**

La presente herramienta surge como una propuesta para mejorar el procedimiento utilizado en la declaración estimada del ISLR de los trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo; el cual consiste en desarrollar estrategias técnicas–operativas dirigidas hacia el agente de retención (Universidad de Carabobo) y los sujetos pasivos bajo relación de dependencia con cualidad de contribuyente formal domiciliado en el país (Trabajador Universitario UC).

OBJETIVO

Mencionada estrategia consiste en llevar a cabo un Ciclo de Inducción, que brindará asistencia técnica gratuita al trabajador universitario referente al procedimiento para realizar la declaración estimada de ISLR, utilizando para ello el Formato AR-I, todo ello con el propósito de lograr que los participantes comprendan los elementos involucrados para la determinación de los ingresos estimados del ejercicio gravable, desgravámenes y las diferentes alternativas de ley, rebajas naturales y carga familiar, así como también la determinación de la alícuota a aplicar sobre pagos o abonos en cuenta del trabajador. Transmitir a los participantes el método para cumplir el procedimiento técnico adecuado, utilizando las bases fundamentadas en el reglamento que regula la materia de retenciones de ISLR. Explicar y fortalecer la importancia que posee la

declaración estimada y la finalidad del formulario oficial autorizado por el SENIAT, Formato AR-I. Coadyuvar que los participantes dominen el procedimiento técnico adicional con relación a las declaraciones sustitutivas ante las variaciones conceptualizadas en el reglamento que regula lo concerniente a retenciones de ISLR.

PRIMER BLOQUE: CONCEPTOS BASICOS REFERENCIALES

A fin de que los participantes adquieran conocimientos claros de manera básica sobre los conceptos que le ayudarán a entender los procedimientos para realizar la declaración estimada de ISLR, es necesario desarrollar conceptos básicos que aclaren dudas puntuales que faciliten su interpretación, tales como:

Impuesto sobre la Renta (ISLR): es un impuesto directo que se cancela al Estado venezolano a través de su organismo recaudador el Servicio nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), este impuesto grava las ganancias obtenidas en un periodo fiscal correspondiente a 12 meses, es decir un año.

Declaración Estimada de ISLR, Es aquella que se presenta conforme a las disposiciones reglamentarias que dicte el Ejecutivo Nacional, referida a las rentas que el contribuyente estima obtener en el ejercicio en curso. En tal sentido las personas naturales residentes o no en el país, beneficiarias de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares están obligadas de acuerdo a las normas vigentes declarar en forma estimada siempre y cuando obtengan o estimen obtener remuneraciones total anuales superiores a mil Unidades Tributarias (1000 UT).

Formato AR-I, El AR-I: es el formulario que utiliza el trabajador bajo relación de dependencia, para determinar el porcentaje de retención de impuesto que su

agente de retención le aplicará sobre las remuneraciones que le paguen o abonen en cuenta durante el curso del año civil.

Agente de Retención: toda persona designada por la Ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego enterarla al Fisco Nacional.

Sujeto Pasivo bajo relación de dependencia: es el cumplimiento que los contribuyentes deben tener con relación a las leyes tributarias tan pronto nace el hecho generador del impuesto.

Cualidad de Contribuyente: las personas naturales residentes en el país que sean beneficiarias de sueldos, salarios o remuneraciones similares y estimen obtener de uno o más deudores un enriquecimiento neto anual superior a 1.000 Unidad Tributaria. (Valor de U.T 177.00 año 2017)

Cronograma Tributario: calendario en el que se indican las fecha en las que los contribuyentes pueden realizar, gestionar, consultar datos, presentar documentos y realizar los pagos a los que estuviese obligado según su actividad y situación económica.

Año Gravable: periodo fiscal, lapso de tiempo sobre el cual se debe reportar la información relacionada con los diferentes impuestos. Por lo general el Impuestos sobre la renta es periodo de un año, dellero de enero al 31 de diciembre.

Variaciones: procedimientos técnicos para establecer un nuevo porcentaje de retención en función a las variaciones sufridas en los datos suministrados en el

formulario como adiciones de cargas familiares, aumento de Unidad Tributaria, aumento de sueldo, entre otros.

Unidad Tributaria: medida de valor expresada en moneda de curso legal, creado por el COT y modificable anualmente por la Administración Tributaria, es un instrumento creado para la mejor compensación inflacionario que se utiliza como equilibrio económico para actualización monetaria de tasas, tributos, compensaciones, instrumentos económicos y demás acepciones de dinero y semejante a su valor.

SEGUNDO BLOQUE: DETERMINACIÓN CAMPOS, PLANILLA AR-I

Con la finalidad de que los participantes conozcan el proceso para determinar los campos económico-financieros que contiene el AR-I y que sirvan de base para que realicen la determinación de los mismos sin asesorías por parte de terceros, impartiendo ejemplos para cada campo de atención, de manera que contribuya a la formación práctica, respondiendo las preguntas que se presenten y reformulando preguntas para afianzar el conocimiento adquirido.

A continuación, se dilucida la Guía Práctica de Procedimientos para la Declaración de Estimada de ISLR, Formato AR-I:



AR-I

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

APLICABLE SOBRE SUELDOS, SALARIOS Y DEMAS REMUNERACIONES, CUANDO EL ENRIQUECIMIENTO ANUAL EXCEDA DE 1,000 UNIDADES TRIBUTARIAS A PERCIBIR POR LAS PERSONAS NATURALES RESIDENCIADAS EN EL PAIS

PRIMERA SECCIÓN DE LA PLANILLA: donde debes ingresar tus datos personales como: Nombre, C.I., R.I.F, Nombre de la empresa u organización en

las que trabaja, posteriormente indicar en que trimestre desea generar esta actualización o variación del nuevo ARI

1. APELLIDOS Y NOMBRES		2. CEDULA DE IDENTIDAD		3. No. DERIF DEL CONTRIBUYENTE								
		V										
		E										
4. NOMBRE DE LAS EMPRESAS U ORGANISMOS DONDE TRABAJA				5. SI ES VARIACION MARQUE X EN EL MES QUE CORRESPONDE				6. AÑO GRAVABLE				
a.		c.		MARZO	JUNIO	SEPT.	DIC.	2017				
b.		d.										

SEGUNDA SECCIÓN DE LA PLANILLA: está identificado con **letra A**, trata de la estimación de las remuneraciones por percibir en el año gravable, en donde se toan en consideración: sueldo, salario, primas de transporte, de residencia, gastos de alimentación, horas extras, bono vacacional, de estímulo, pagos especiales, comisiones por ventas bajo relación de dependencia, pensiones distintas a jubilaciones o similares, utilidades, obvenciones y otros diferentes a viáticos que estime devengar en el año gravable)

Se colocará la cantidad a percibir en la empresa, es decir, el monto correspondiente a la estimación de nuestro ingreso anual (UT actual x 6000 UT). Veamos un ejemplo:

Si en el año estimas que vas a obtener un ingreso de Bs. 1.900.000,00. Nuestro ingreso anual fue de 300 UT x 6000 UT, resultando un monto de

Bs. 1.800.000,00

Se colocará en el formulario la diferencia entre lo que estimas a ganar y el ingreso anual

Bs. 100.000,00

(A) ESTIMACION DE LAS REMUNERACIONES POR RECIBIR EN EL AÑO GRAVABLE <small>INCLUYE: SUELDO, SALARIO, PRIMAS DE TRANSPORTE, DE RESIDENCIA, GASTOS DE ALIMENTACION, HORAS EXTRAS, BONO VACACIONAL, DE ESTIMULO, PAGOS ESPECIALES, COMISIONES POR VENTA BAJO RELACION DE DEPENDENCIA, PENSIONES DISTINTAS A JUBILACIONES O SIMILARES, UTILIDADES, AGUINALDOS, OBVENCIONES Y OTROS DIFERENTES A VIATICOS QUE ESTIME DEVENGAR EN EL AÑO GRAVABLE</small>			
a) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO Bs. 100.000	c) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO Bs. 0		
b) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO Bs. 0	d) CANTIDAD POR PERCIBIR DE LA EMPRESA U ORGANISMO Bs. 0		
TOTAL QUE ESTIMA PERCIBIR		a) + d)	(A) 7 100.000

TERCERA SECCIÓN DE LA PLANILLA: identificado con **letra B**, en donde se procesa la conversión de las remuneraciones estimadas a unidades tributarias por la cantidad de Bs. 100.000,00, ejecutada la conversión de forma automática en cuanto se coloque el valor de la UT actual. Ejemplo: $100.000/300= 333,33$

(B) CONVERSION DE LAS REMUNERACIONES ESTIMADAS EN A UNIDADES TRIBUTARIAS (U.T.)			
TOTAL REMUNERACIONES ESTIMADAS EN A <input type="radio"/>	VALOR UNIDAD TRIBUTARIA PARA EL AÑO GRAVABLE		
Bs. 100.000	÷ Bs. 300,00	= (B) 7	333,33 U.T.

CUARTA SECCIÓN DE LA PLANILLA: identificado con **letra C y E**, donde corresponde optar por los desgravámenes, especificando si es por el desgravamen detallado o desgravamen único.

Desgravamen Detallado (Letra C): Los desgravámenes autorizados deberán corresponder a pagos efectuados por el contribuyente dentro del año gravable y los comprobantes respectivos de dichos pagos, deberán ser anexados a la declaración anual de rentas. (Art. 60 ISLR)

Ejemplo:

Lo pagado a **los institutos docentes** del país, por educación del contribuyente y de sus descendientes no mayores de 25 años: Bs. 300.000,00

Lo pagado por el contribuyente a empresas domiciliadas en el país por concepto de **primas de seguro de hospitalización, cirugía y maternidad.** Bs. 180.000,00

Lo pagado por **servicios médicos, odontológicos y de hospitalización**, prestados en el país al contribuyente y a las personas a su cargo. Bs. 150.000,00

Lo pagado por el contribuyente por concepto de **intereses en los casos de Préstamos obtenidos** para la adquisición de su vivienda principal. Bs. 0,00

El Total Desgravámenes que alcanza sería de Bs. 630.000,00

CONCEPTOS		BOLIVARES
1.	INSTITUTOS DOCENTES POR LA EDUCACION DEL CONTRIBUYENTE Y DESCENDIENTES NO MAYORES DE 25 AÑOS	
2.	PRIMAS DE SEGUROS DE HOSPITALIZACION, CIRUGIA Y MATERNIDAD	
3.	SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS Y DE HOSPITALIZACION (INCLUYE CARGA FAMILIAR)	
4.	INTERESES PARA LA ADQUISICION DE LA VIVIENDA PRINCIPAL O DE LO PAGADO POR ALQUILER DE LA VIVIENDA QUE LE SIRVE DE ASIENTO PERMANENTE DEL HOGAR	
TOTAL DESGRAVAMENES (SUMA DEL 1+ +4) <input checked="" type="radio"/> 7		-

Desgravamen Único (Letra E): Las personas naturales residentes en el país, podrán optar por aplicar un desgravamen único equivalente a setecientos setenta y cuatro unidades tributarias (**774 U.T.**). En este caso, no serán aplicables los desgravámenes del artículo anterior. (Art. 61 ISLR)

De forma automática el ARI restará a la remuneración determinada el desgravamen único

Ejemplo: $774 \text{ UT} - 333,33 = (440,67)$

E) DESGRAVAMEN UNICO (NO CONSIDERE OTRO DESGRAVAMEN)		
1.	MONTO FIJO DEL DESGRAVAMEN (ART. 61 DE LA LEY) <input checked="" type="radio"/> 7	774,00 U.T.
REMUNERACIONES DETERMINADAS EN B DESGRAVAMENES DETERMINADOS EN D <input checked="" type="radio"/> 7 <input type="radio"/> 8		
333,33 U.T.	- 774,00 U.T.	= <input checked="" type="radio"/> 7 (440,67) U.T.
NOTA: SI EL MONTO RESULTANTE EN F ES NEGATIVO, FIRME EL FORMULARIO Y ENTREGUELO A SU AGENTE DE RETENCION		

QUINTA SECCIÓN DE LA PLANILLA: identificado con **letra D**, en donde se procesa la conversión de los desgravámenes estimados a unidades tributarias, el monto que haya resultado en el total desgravámenes (letra C), ejecutando la conversión en forma automática al colocar el valor de la UT actual.

① CONVERSION DE LOS DESGRAVAMENES ESTIMADOS EN ② A UNIDADES TRIBUTARIAS (U.T.)		
TOTAL DESGRAVAMENES ESTIMADOS EN ③	VALOR UNIDAD TRIBUTARIA PARA EL AÑO GRAVABLE	
Bs. _____	÷ Bs. <u>300,00</u>	= ④ <u>7</u> U.T.

SEXTA SECCIÓN DE LA PLANILLA: identificado con **letra G**, emitirá como resultado el cálculo del impuesto estimado para el año gravable, expresado en UT.

Para el caso en que el monto sea positivo, se ubica en la tabla la fracción de enriquecimiento donde se ubica el monto resultante en la casilla F

Si el monto resultante en F es negativo, firme el formulario y entregue a su Agente de Retención.

⑤ CALCULO DEL IMPUESTO ESTIMADO PARA EL AÑO GRAVABLE	
NOTA: PARA ESTE FIN, BUSQUE EN LA TABLA LA FRACCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO DONDE SE UBICUE EL MONTO DE LA CASILLA F. MULTÍPLIQUE ESTE POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA Y RESTE EL SUSTRAYENDO RESPECTIVO Y ESCRIBA SEGUIDAMENTE EL RESULTADO	
TOTAL DE IMPUESTO DEL AÑO GRAVABLE	⑥ <u>7</u> (26,44) U.T.

SEPTIMA SECCIÓN DE LA PLANILLA: identificado con **letra H**, corresponde a las rebajas al impuesto determinado, en la cantidad de diez (10) unidades tributarias (U.T.) anuales. Además, si tales contribuyentes tienen personas a su cargo, gozarán de las rebajas de impuestos siguientes:

1. Diez (10) unidades tributarias por el cónyuge no separado de bienes.

2. Diez (10) unidades tributarias por cada ascendiente o descendiente directo residente en el país.

Ⓔ REBAJAS AL IMPUESTO DETERMINADO EN Ⓒ (EXPRESADAS EN UNIDADES TRIBUTARIAS U.T.)	
1. REBAJA PERSONA NATURAL (ART. 63 DE LA LEY)	10 U.T.
2. CARGA FAMILIAR (VER INSTRUCTIVO) CANTIDAD <u>2</u> X =	20 U.T.
3. IMPUESTOS RETENIDOS DE MAS EN AÑOS ANTERIORES Bs. 0	- U.T.
TOTAL REBAJAS (1 + 2 + 3)	Ⓕ 7 30,00 U.T.

OCTAVA SECCIÓN DE LA PLANILLA: identificado con letra I, corresponde al impuesto estimado a retener en el año gravable, que resulta de restar de impuesto estimado para el año gravable (letra G), al total de rebajas (letra H) expresado en UT

Impuesto Estimado a retener en el año gravable (I)

=

Impuesto estimado para el año gravable (G) - las rebajas al impuesto determinado (H)
Expresados en UT

Ⓘ IMPUESTO (ESTIMADO) A RETENER EN EL AÑO GRAVABLE	Ⓒ . Ⓕ = Ⓘ 7	- U.T.
--	-------------	--------

NOVENA SECCIÓN DE LA PLANILLA: identificado con letra J, porcentaje de retención inicial aplicable sobre cada pago o abono en cuenta que efectúen en el año gravable, alícuota que aparece en la primera declaración estimada.

① PORCENTAJE DE RETENCION INICIAL
 CALCULE EL PORCENTAJE INICIAL DE RETENCION APLICABLE SOBRE CADA PAGO O ABONO EN CUENTA QUE LE EFECTUEN EN EL AÑO GRAVABLE MEDIANTE LA SIGUIENTE EXPRESION

$$\text{① } 7 \text{ \% } \frac{\text{TOTAL CASILLA ①}}{\text{TOTAL CASILLA ⑥}} \times 100 = \frac{\quad}{333,33} \times 100 = 0,00 \text{ \% } 0$$

EN CASO DE PRESENTAR VARIACION EN LOS DATOS DETERMINANTES DEL PORCENTAJE INICIAL, CALCULE EL NUEVO PORCENTAJE APLICABLE PARA EL RESTO DEL AÑO GRAVABLE EN EL RECUADRO ②

TERCER BLOQUE: CASOS AGENTE RETENCION Y VARIACIONES

Y por último, en los casos de que se genera una variación debemos rellenar dos casillas del Formato AR-I: el total de impuesto retenido hasta la fecha y el total de remuneraciones percibidas hasta la fecha, en estos casos tu patrono deberá indicar cuales son los montos a colocar en esos ítems

② PORCENTAJE POR VARIACION EN LOS DATOS APLICABLES PARA EL RESTO DEL AÑO GRAVABLE
 EN CASO DE VARIACION DE LOS DATOS, INDIQUE A CONTINUACION LA SIGUIENTE INFORMACION:

1. TOTAL DE IMPUESTO QUE LE HAN RETENIDO HASTA LA FECHA	① 7	0,00
2. TOTAL REMUNERACIONES PERCIBIDAS HASTA LA FECHA	② 7	0,00

DETERMINACION DEL PORCENTAJE ②

$$\frac{\text{TOTAL 1 x VALOR U.T. - TOTAL 1}}{\text{TOTAL A - TOTAL 2}} \times 100 = \frac{\quad}{100.000,00 - 0,00} \times 100 = 0,00 \text{ \%}$$

ESTE PROCEDIMIENTO LO HA EXPERIMENTADO TODO TRABAJADOR UNIVERSITARIO DE AQUÍ LA RAZON DE LA INDUCCIÓN

Tratamiento del agente de retención si el trabajador no declara

La Dependencia de Control, vencido el plazo procede a determinar la alícuota correspondiente aplicando la alícuota que resulte del enriquecimiento estimado con desgravamen único, determinación que siempre será mayor a los instrumentos presentados por cada trabajador-contribuyente, donde se aprecia su carga familiar y el desgravamen de acuerdo a sus gastos estimados, que en muchos de los casos su alícuota es menor o saldo cero (0).

Es posible que usted o algún trabajador conocido ha sufrido esta situación, y sólo se percata de la situación cuando observa su recibo de pago con RETENCIÓN ISLR, (luego de molestarse) allí comienza la diligencia para que no le sigan descontando ese concepto. Se dirige personalmente a Recursos Humanos, Administración, departamento de Impuesto o simplemente busca asesoría con terceros.

Es hora de tomar cartas en el asunto y resolver la situación desde la planificación inicial, de esta manera usted seguirá pasando dificultades que bien puede evitarlas si sabe qué hacer.

MUY IMPORTANTE

Los porcentajes de retención determinados por los agentes de retención, dejarán de ser aplicados cuando los beneficiarios de las remuneraciones lo calculen por sí mismos y lo suministren a su deudor o pagador. En todo caso el AR-I de la variación deberá ser consignado antes de la primera quincena de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre. Art. 6 (Decreto Nro. 1808)

Qué hacer si hay variación de la información presentada

En caso de cambio en los datos suministrados en el formulario como adiciones de cargas familiares, aumento de Unidad Tributaria, aumento de sueldo, **se deberá realizar una variación** antes de la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, utilizando para ello el mismo formulario AR-I.

Procedimiento para determinar nuevo porcentaje de retención cuándo dejan de descontar la alícuota al trabajador.

Cada trimestre del año se activan los mecanismos de control fiscal establecidos por el Reglamento de la Ley de ISLR, razón por la cual la Universidad de Carabobo a través de la Dirección Central de Impuestos y Contribuciones

(Dependencia de Control) pone en práctica los procedimientos para la declaración estimada del ISLR, a tal efecto y en consecución con los formatos oficiales establecidos para el control, determinación y pago de las retenciones generadas se utiliza FORMATO AR-I, (Documento oficial autorizado por la Administración Tributaria SENIAT) para la captación de información proveniente de cada contribuyente (trabajador) de cuyos datos, una vez presentados ante la Dependencia de Control (DC), se analiza, cuantifica y determina, si fuere el caso, la alícuota a pagar y que la Universidad de Carabobo está obligada a retener y pagar en nombre del trabajador por concepto de ISLR

Cronograma tributario para los trabajadores UC

La Universidad de Carabobo (agente de retención) tiene pautado su cronograma de actividades tributarias para con sus trabajadores, dicho instrumento (cronograma tributario) está diseñado bajo los siguientes parámetros de cada año: desde el 15 de noviembre hasta culminar la primera semana del mes de diciembre para determinar la primera declaración estimada. Luego se determinan las variaciones, cuyos lapsos para cada año son: desde el 15 de marzo hasta culminar la primera semana de abril. Desde el 15 de junio hasta culminar la primera semana de julio y por último desde el 15 de septiembre hasta culminar la primera semana de octubre. De esta manera se cumplen los trimestres establecidos en la norma, para la determinación y variaciones que sufre la declaración estimada.

Fundamento de los lapsos

Es preciso mencionar que la administración tributaria tiene establecido el cronograma para el agente de retención el cual está contemplado en el parágrafo primero del artículo 7 del Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones No. 1.808: el porcentaje de retención que resulte, sea positivo o negativo, deberá ser presentado a los agentes de

retención antes de la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año gravable a los fines de la retención que corresponda.

La inducción compromete a los facilitadores a intercambiar una serie de preguntas que surjan luego de cumplir con los bloques establecidos, propios de cada instrucción, la cual está dirigida a fortalecer cada uno de los objetivos de los bloques, con ello se evalúa la dinámica realizada, se toman en consideraciones las recomendaciones emitida por parte de los participantes y se genera la retroalimentación necesaria del ciclo de inducción.

Con el cumplimiento de las dos primeras estrategias se concreta la instancia de divulgación que debe regir en todo plan de acción, en seguimiento de los preceptos establecidos en la Teoría de Plan de Acción descritas en el Capítulo II.

Tercera Estrategia: Circuito Técnico de Control Posterior

En atención a lo contemplado en las bases teóricas del presente estudio, se diseña el sistema de seguimiento y monitoreo de todas las acciones desarrolladas en las estrategias de comunicación y las estrategias de ciclo de inducción, dirigidas a lograr los objetivos del plan de acción.

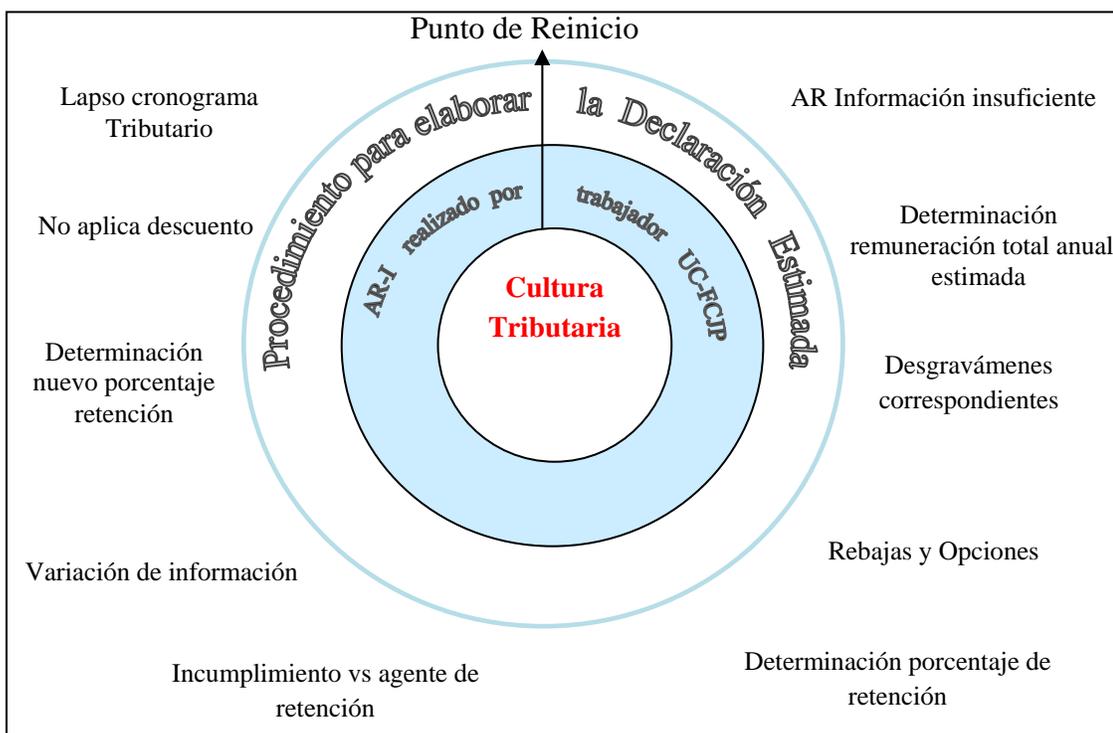
Es por ello que se contempla un círculo de control posterior que promueva la medición y evaluación de las actividades emprendidas en las estrategias antes mencionadas, de manera que sean susceptibles a correcciones y al desarrollo de nuevas aplicaciones; capaces de mantener al sistema bajo mejoramiento continuo.

La ampliación del sistema no interrumpe la dinámica del circuito, todo lo contrario; mientras más elementos se involucren, bien sea, nuevos de trabajadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas con calidad de contribuyentes, o la adición de nuevos trabajadores universitarios participantes en el sistema; los resultados autocorrigen la inconsistencias y mantiene en equilibrio la disposición del circuito, y por ende, del plan de acción diseñado.

A continuación se ejemplariza los elementos atribuidos al circuito:

Cuadro N° 18

Circuito Técnico de Control Posterior



El cuadro destaca el punto de reinicio del sistema dilucidando cada actividad significativa inmersa en las estrategias del plan de acción. Siguiendo la dirección de las agujas del reloj, se observa el agente de retención cuya acepción primordial es el desarrollo de comunicación efectiva, las actividades posteriores pertenecen a la estrategia de ciclo de inducción que desplaza el circuito hasta llegar al lapso de cronograma tributario. En cualquier etapa se cumple la estrategia de control posterior.

El sistema pretende mantener un proceso de mejoramiento continuo, es por ello que el control posterior dentro de los procesos de cada estrategia, origina acciones de validación, corrección, ampliación o creación de elementos que se presenten en la aplicación estratégica, para el reinicio con puntos sólidos de partida. Por ejemplo, para la determinación de desgravámenes, es necesario aplicar el monitoreo de los conceptos relacionados a desgravamen y las opciones que tiene el contribuyente con relación a ellas de manera que sirva como base para la determinación de los desgravámenes permitidos por la administración tributaria y el correcto uso de éstos en la declaración estimada de ISLR.

Si en la actividad desarrollada para los conceptos no se cumplieron los objetivos o la aplicación de la estrategia presentó debilidades, la determinación será aún más difícil de alcanzar. No obstante, la aplicación del circuito permitirá medir los instrumentos y el nivel de conocimiento alcanzado a fin de tomar las correcciones inherentes al caso.

El circuito de control posterior va dirigido a lograr:

Fortalecer el liderazgo de los niveles directivos y de supervisión: Las autoridades de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas conducirán a través de los funcionarios asignados, los objetivos tributarios relacionados al tema investigado.

Mejorar las relaciones humanas y el clima laboral: la asistencia tributaria como mecanismo innovador por parte de las autoridades redundará sobre el ambiente laboral, puesto que los contribuyentes tendrán una visión significativa de: inclusión, participación e importancia entre autoridades, preocupadas por asistir a sus trabajadores; a la vez que, trabajadores con actitud positiva en materia tributaria satisfechos.

Motivar y crear conciencia y orgullo por el trabajo bien hecho: lograr realizar la declaración estimada con el Formato AR-I por parte de los trabajadores, trae como consecuencia que éstos se consideren por servidos en cuanto a la

declaración estimada de ISLR, que va más allá de lograr el objetivo, sino que fomenta una verdadera cultura tributaria, al tiempo que desarrolla formulas comunicacionales de primer orden para que los trabajadores asistidos, sean entes multiplicadores.

Concientizar a todo el personal sobre la necesidad de desarrollar acciones para mejorar la calidad: la cultura tributaria no solo es conocimiento general que asiste al trabajador, sino que además contribuye con un factor determinante para quienes laboran en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, ya que, son estos espacios donde se forman profesionales en materia tributaria, en consecuencia, se genera la necesidad de coadyuvar a quienes hacen vida en la facultad. Tal efecto mejora circunstancialmente la calidad de información y desarrollo final sobre materia tributaria.

Propiciar una mejor comunicación entre los trabajadores y los directivos o gerente: Tratamiento que se observa, desarrolla, articula y consolida las estrategias que integran la propuesta en todas y cada una de sus partes.

Dar a conocer los avances y obstáculos a vencer para lograr una mejora constante: constituye parte de la estrategia comunicacional que se concreta y solidifica con los aspectos mencionados en los objetivos del circuito de control posterior.

La calidad siempre será uno de los objetivos primordiales de los círculos de calidad: como se quiere que el círculo de calidad no se diseña como un sistema, es necesario enmarcarlo como parte fundamental de éste. Tal es el concepto con el cual un círculo de calidad promueve una estrategia de índole académico. Su ámbito de aplicación encaja sistemáticamente en las variables y elementos técnicos utilizados en el desarrollo de la propuesta, por lo tanto, no solo vela por la calidad de la inducción como tal, sino que se convierte en el vector principal de comunicación, academia y control; de allí radica su máxima aplicación.

Con el desarrollo de esta teoría, se pretende dinamizar uno de los elementos significativos de la propuesta diseñada en el plan de acción, en este sentido; el círculo de calidad ofrece fundamentos estratégicos de seguimiento y control que pueden ser incorporado a cualquier sistema de monitoreo.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo desarrollado, se puede afirmar que se lograron los objetivos planteados, ya que en el primero de estos se establecía, Diagnosticar la presentación de la declaración estimada de ISLR por parte de los sujetos pasivos de la Universidad de Carabobo, luego de aplicado el compendio de interrogantes planteadas a la muestra representativa del estudio se pudo constatar lo siguiente:

La muestra, conoce en forma absoluta el acceso al Formato AR-I del ISLR suministrado por el agente de retención a través de enlaces electrónicos de manera personalizada, e identifica la importancia y finalidad que tiene el Formato AR-I para la declaración estimada. Independientemente de que los trabajadores conocen la finalidad del instrumento oficial que persigue el Formato AR-I y están en la capacidad para realizar la declaración estimada, poseen inquietudes importantes sobre la existencia de su Agente de Retención de ISLR.

A esto ha de sumarle que mientras el trabajador conoce el concepto desgravámenes estimados y las opciones que establece la Ley de ISLR en relación a ellos; desconoce cómo determinar la remuneración estimada y las variaciones por sustitutivas a que pudiera incurrir la declaración estimada durante el año gravable, algo semejante ocurre con las rebajas y su carga familiar; lo cual afecta los procedimientos que se desarrollan en conjunto para la declaración estimada de ISLR.

Situación similar sucede con el cronograma tributario, y la difusión de información por parte de la Universidad de Carabobo para la correcta presentación de la declaración estimada ISLR a través del Formato AR-I, estos resultados permitieron obtener valores significativos que advierten la revisión de los canales de comunicación entre el agente de retención y trabajadores, en virtud a que no están claramente definidos.

Así mismo, en lo correspondiente a la cultura tributaria como manifestación del comportamiento social, se observó en los valores que se obtuvieron en la totalidad de encuestados, que al menos en la mitad de los trabajadores universitarios consultados manifestaron no poseerla, lo que conlleva en muchos de los casos a desistir de cumplir con la obligación de presentar la declaración estimada de ISLR.

Por consiguiente, se desarrolla el segundo objetivo en el que se establecen las teorías que fundamentan el compromiso fiscal de la Universidad de Carabobo como agente de retención para los contribuyentes bajo relación de dependencia y para ello es necesario que las áreas involucradas identifiquen claramente las variables que dan lugar a la estrategia de comunicación: Agente de retención, declaración estimada de ISLR, cultura tributaria, plan de acción y círculo de calidad.

Finalmente, se evidencia y se valida el resultado obtenido cuando la totalidad de la muestra opina que se requiere promover un plan de acción para mejorar los procedimientos por parte de los trabajadores de la Universidad de Carabobo que poseen la cualidad de contribuyentes de ISLR, para el uso correcto del Formato AR-I, instrumento utilizado para la declaración estimada, y que se estructura en tres acciones a ejecutar, que son: 1. Estrategia de Comunicación Efectiva (Agente de Retención), 2. Ciclo de Inducción (Trabajadores Universitarios FCJP), 3. Circuito Técnico de Control Posterior. La importancia de implementar la propuesta es crucial para optimizar los deberes y obligaciones que convergen entre el agente de retención y el contribuyente.

Por último, como punto importante es la aplicación de la factibilidad de esta propuesta que establecerá los criterios que permiten asegurar el uso óptimo de los recursos empleados así como los efectos en el área o sector al que se destina, que se determinan con los siguientes aspectos: institucional, económico y social; y en base a ello tomar la mejor decisión, si procede su estudio, desarrollo o implementación.

Institucional: con el respaldo como institución de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo constituye parte fundamental del presente trabajo de grado y quien dispensa con el apoyo al financiamiento para materiales aludidos a la propuesta, desarrollo de actividades, y la divulgación interna para los trabajadores universitarios, entre otros.

Económica: Dentro de este marco, los investigadores contaron con recursos técnicos necesarios, y como trabajadores universitarios contaron con recursos económicos suficientes para llevar a cabo el proceso de investigación, y sufragar gastos logísticos u otra contingencia sujeta a imprevistos. El traslado hacia el espacio investigado fue sustantivo con la utilización del transporte de la Universidad de Carabobo.

Social: en este contexto y como principal propósito del presente estudio, está dirigido hacia la estructura universitaria, utilizando al agente de retención (Universidad de Carabobo) como una fuente de divulgación para que los administrados, personal universitario (trabajador-contribuyente) en general utilicen la dinámica de este plan de acción, como respuesta a las prerrogativas fiscales sobre declaración estimada de ISLR.

RECOMENDACIONES

Abrir un canal de comunicación continuo entre la Universidad de Carabobo y sus trabajadores contribuyentes, que permita orientar al sujeto pasivo en el procedimiento para la determinación de los elementos contenidos en el Formato AR-I como asistencia directa.

Crear estrategias que promuevan el desarrollo de la cultura tributaria de los trabajadores en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas con relación a la declaración estimada de ISLR.

Desarrollar el plan de acción dirigido a mejorar el procedimiento de Declaración de Impuesto Sobre la Renta (Formato AR-I) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, por último, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas ha desarrollado importantes avances que buscan fomentar la cultura tributaria, la carrera de Ciencias Fiscales es una prueba de ello, no obstante es indispensable que el impulso también se vislumbre hacia la facultad, de manera que no solo se convierta un ejemplo a seguir para otras facultades y universidades; sino que además ofrezca un valor agregado a la institución que sirve de base para la academia con verdadero sentido de pertenencia.

REFERENCIAS

Referencias Bibliograficas

- Balestrini, M. (2002). *Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación*, 2ª edición, Caracas, Venezuela: Editorial BL Consultores y Asociados.
- Blanco, P. (2015) *Estudio del Absentismo Laboral en la Eficiencia de Operaciones del Departamento de Mantenimiento de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo*, Trabajo de Grado, para optar al título de Magister en Derecho del Trabajo, Universidad de Carabobo, Naguanagua, Venezuela.
- Maldonado D. (2015). Trabajo Especial de Grado, Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera: “Plan Estratégico para Minimizar el Riesgo de Sanciones por Incumplimiento de los Deberes Formales como Agente de Retención del I.V.A. Caso de Estudio: Grupo Claret, C.A.” San Diego, Estado Carabobo, Universidad José Antonio Páez, San Diego, Estado Carabobo, Venezuela.
- Caballero R. (2012). Trabajo de Grado: “Lineamientos para optimizar la cultura tributaria en materia de ISLR y deberes formales de los comerciantes del Mercado Mayorista Metropolitano, C.A., de Maracay Estado Aragua”. Universidad de Carabobo. La Morita, Estado Aragua, Venezuela.
- Borrero J. (2012). Trabajo de Grado, Maestría en Administración Tributaria: “la Implementación de la educación tributaria a nivel universitario en la ciudad de Cuenca”. Universidad de Cuenca, Santa Ana de los Cuatro Ríos de Cuenca, Ecuador.
- Tamayo y Tamayo, M (2001). *El proceso de la Investigación Científica*. 4ta edición. Editorial Limusa. México.
- Robles, A. (2002). *El Arte de la Política Tributaria*. Edición Comares. Granada.
- Thomson, P. (1997). *Círculo de Calidad. Cómo hacer que funcionen*. Editorial Norma, 1997, Colombia.
- Wayne M., Robert N. (2005). *Administración de Recursos Humanos*, 9na edición. Editorial Pearson Educación. México.
- Ishikawa k. (2002). “Qué es el Control de Calidad”. Editorial Norma. Colombia.

- Stoner, J., Freeman E., y Gilberth D. (1996). “Administración, 6ta. Edición”. Traducido del inglés de la obra: “Management”. Cuarta edición en español, Editorial Prentice Hall Hispanoamerica, S. A., México.
- Quispe, J. (2008). Tesis de Grado Magíster en Educación Mención en Docencia en el Nivel Superior, “Bases para incrementar círculos de calidad como herramienta de apoyo para la formación profesional de los estudiantes y la labor de los docentes en la Facultad de Educación en la UNMSN”. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Arias, F. (2012). “El Proyecto de Investigación: Introducción a la Investigación Científica” 6ª edición.
- Sabino, C. (2002). “El Proceso de Investigación”. Nueva edición Actualizada. Editorial Panapo. Caracas, Venezuela.
- Ávila, H. (2006). Introducción a la Metodología de la Investigación. Documento en línea Disponible en: <http://www.eumed.net/libros/2006c/203/2l.htm>. (Consulta: 2017, Enero 22).
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación. Editorial: McGraw- Hill. México.
- Hernández, J., Tineo, N., y Yáñez, S. (2011). Trabajo de grado Contador Público: “Análisis de la Cultura Tributaria y su Incidencia en la Planificación Fiscal de la Empresa “Inversiones Vadami, C.A.”, Ubicada en la Ciudad de Carúpano, Municipio Bernúdez del Estado Sucre, Año 2010” Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, Carúpano. Venezuela.
- Hernández, J. (2015). Trabajo de grado Contador Público “Plan de Acción para Incrementar la Eficiencia y Revelación de Operaciones Financieras en la Unidad Generadora de Ingresos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo, con Base a los Puntos de Auditoría Interna 2011” Universidad José Antonio Páez, San Diego, Estado Carabobo. Venezuela.
- Balza, R. (2015). Venezuela 2015, Economía, Política y Sociedad. Fundación Konrad Adenauer Stiftung. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. Venezuela.
- CHÁVEZ, N. (2007) Introducción a la Investigación Educativa. Tercera Edición en Español. Editorial La Columna. Maracaibo- Venezuela.

Referencias Normativas

Ley de Impuesto sobre la Renta. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria 6.152. Noviembre 18, 2014.

Código Orgánico Tributario (2014). Publicado en Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.152 de fecha 18 de Noviembre de 2014.

Decreto N° 1.808, Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Retenciones. Publicado en Gaceta Oficial N° 36.203 de fecha 12 de Mayo de 1997.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.908 (Extraordinaria); Febrero 19, 2009.

Referencias Electrónicas

Palella y Martins (2006). Marco Metodológico. Documento en línea. Disponible en: <http://virtual.urbe.edu/tesusp/0094729/cap03.pdf> [consulta: 2017, marzo 04].

Golía, J. (2003) SENIAT: Evasión Cero. Revista Dinero 180. Venezuela. Disponible en: <http://www.dinero.com.ve/180/portada/tributos>. [Consulta: 2017, marzo 11].

Pérez y Merino (2009). “Definición de Plan de Acción”. Disponible en: <http://definicion.de/plan-de-accion/> [Consulta: 2017, marzo 11].

Rivas (1995). “Marco Metodológico”. Documento en línea. Disponible: <http://www.oocities.org/es/annadugarte/seminario/metodologia.htm> [Consulta: 2017, Enero 22].

Marín, A. (2008). “Metodología de la Investigación: Métodos y Estrategias de la Investigación” Documento en línea: <http://metinvestigacion.wordpress.com> [Consulta: 2017, Enero 22].

Castillo, G. (2001). *Teoría De La Política Fiscal Y Su Aplicación En Venezuela*. [Documento en línea]. [Disponible en: <https://www.gestiopolis.com/teoria-de-politica-fiscal-y-su-aplicacion-en-venezuela/>] [Consulta en línea: 2017, enero, 22].

Otálora, S. (2008). “Análisis de la Política Tributaria de Venezuela (2000-2008)” Documento UARSIS ante la CEPAL. Documento en Línea: http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/38375/sandra_otarola_politica_tributaria_venezuela.pdf. [Consulta 2017, Enero 22]

ANEXOS

(Anexo A)

Membrete

Instrumento elaborado para recolectar información de los trabajadores

El presente cuestionario se realiza con el fin de establecer un análisis verdadero de las inquietudes y realidades que presenta la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo con relación a la declaración anticipada de Impuesto Sobre la Renta de los trabajadores de acuerdo al Formato AR-I, en tal sentido se diseña este cuestionario de aplicación individual y anónima; a fin de respetar la opinión del participante conservando la seguridad que su respuesta no influye bajo ningún caso sobre su situación en la Institución.

INSTRUCCIONES

A continuación una serie de preguntas O ÍTEMES CON ALTERNATIVAS (Sí, No). Lea cuidadosamente las preguntas que encontrará a continuación, conteste marcando con una EQUIS (“X”) LA ALTERNATIVA QUE U U CONSIDERE SE AJUSTE A LA REALIDAD QUE SE ESTA ESTUDIANDO, UTILIZANDO UN BOLIGRAFO PARA SU LLENADO

CUESTIONARIO			
N°	ITEMES	SI	NO
1	¿Conoce usted que es la declaración anticipada de Impuesto Sobre la Renta (ISLR) de las personas naturales bajo relación de dependencia?		
2	¿Sabe usted como acceder al Formato AR-I de ISLR como trabajador universitario?		
3	¿A su juicio, considera usted que tiene la capacidad para realizar la declaración anticipada de ISLR utilizando el Formato AR-I?		
4	¿Conoce usted cuál es su remuneración estimada por percibir correspondiente al año gravable en el Formato AR-I?		
5	¿Está Usted en conocimiento del concepto desgravámenes estimados?		
6	¿Conoce usted las opciones que establece la Ley de ISLR en relación a los desgravámenes?		
7	¿Está usted en conocimiento de las rebajas que establece la Ley de ISLR para persona natural y carga familiar en el Formato AR-I?		
8	¿Sabe usted el cronograma tributario de la Universidad de Carabobo para presentar la declaración anticipada de ISLR bajo Formato AR-I?		
9	¿Conoce usted cómo se declaran las variaciones de la declaración anticipada de ISLR correspondiente al año gravable, bajo Formato AR-I?		
10	¿Está usted en conocimiento cuál es la finalidad que persigue el Formato AR-I de ISLR?		
11	Los trabajadores están conscientes de la finalidad que persigue el Formato AR-I del ISLR		
12	¿A su criterio, considera que la Universidad de Carabobo ofrece información suficiente para la correcta presentación de la declaración estimada Formato AR-I?		
13	¿A su juicio, posee usted cultura tributaria?		
14	¿De acuerdo a su punto de vista, cuenta usted un procedimiento adecuado para la declaración ISLR Formato AR-I?		
15	¿A su criterio, considera usted que se debe promover un plan de acción para mejorar los procedimientos de los trabajadores de la Universidad de Carabobo para la declaración ISLR Formato AR-I?		

(Anexo B)

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe _____, Cédula de Identidad V- _____. Especialista en _____ y Licenciado (a) en _____, hace constar lo siguiente:

Como facilitador he revisado el instrumento de recolección de datos de la investigación titulada: **PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR EL PROCEDIMIENTO EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (FORMATO AR-I) EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

Este instrumento fue comparado con los objetivos presentados por los investigadores, una vez revisado se considera **VÁLIDO**, según los resultados que se adjuntan a continuación.

Campus Bárbula, a los 15 del mes de marzo del año 2017.

Anexo
Prueba de Validez del Instrumento

PRUEBA DE LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

Facilitador: _____

Participantes: Morao Jairo y Romero Lourdes

Título del Trabajo de Investigación: Plan de Acción para Mejorar el Procedimiento en la Declaración de Impuesto Sobre la Renta (Formato AR-I) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO

ÍTEMES	Redacción		Pertinencia		Correspondencia		Observaciones
	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado	Adecuado	Inadecuado	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

